SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 52 el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho al que pueden acceder todas las personas, el cual a su vez va encaminado a promover la salud y la formación de ciudadanía, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales, motivo por el cual el deporte, la recreación y la actividad física se constituye en un gasto público de orden social.

La Ley 181 de 1995, que desarrolla dicha norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito; adicionalmente, en el artículo 70, establece que, los municipios en cumplimiento de la ley tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.

El plan de desarrollo "Medellín Futuro" 2020-2023, establece el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social. Específicamente, en la línea estratégica 4. ECOCIUDAD, Componente 4.4. URBANISMO ECOLÓGICO; programa 4.4.2, ESPACIO PÚBLICO PARA EL DISFRUTE COLECTIVO Y SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL, cuyo objetivo general es Consolidar, dotar y generar espacio público y equipamientos asociados al mismo, con calidad y cobertura en la ciudad de Medellín, como elementos estructurales e integradores de lo ambiental, paisajístico, obra pública y relaciones sociales, culturales, políticas y económicas reguladas para el encuentro ciudadano, el disfrute colectivo y el mejoramiento de la calidad de vida.

En concordancia con lo anterior, EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER como establecimiento público del orden municipal que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte, creado mediante el Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objetivo misional, tiene como función la administración y el mantenimiento de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física públicos de la Ciudad, tal como lo determina el Decreto Municipal 620 de 2009, en su artículo 1.

Actualmente el INDER administra aproximadamente 990 escenarios, por lo tanto, debe garantizar las condiciones óptimas del funcionamiento de los mismo, se hace necesario atender las diferentes unidades deportivas, coliseos, unidades de vida articulada y demás espacios para la práctica deportiva; en estos espacios se encuentran instalados diversos sistemas electromecánicos, los cuales consisten en cuartos de máquinas de las piscinas, equipos de calefacción de las piscinas, sistemas de liberación de vacío, sistemas de control de bombas, filtros y medios filtrantes, turcos, calefactores, tanques de almacenamiento de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

agua potable, estaciones de red contra incendio, estaciones de bombas eyectoras de aguas lluvias y residuales, plantas eléctricas, generadores eléctricos, motores de combustión, elevadores para movilidad reducida, redes hidráulicas en general, redes contra incendio, plantas eléctricas de emergencia, sistemas de acondicionamiento de aire, subestaciones y redes que requieren de un mantenimiento periódico de carácter preventivo, además de un mantenimiento de carácter correctivo, para aquellos sistemas que por su normal uso se han deteriorado.

Para lograr mantener estos equipos en óptimas condiciones, la Entidad requiere contratar un servicio especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas eléctricos, electromecánicos y aires acondicionados, que se encuentran en los diferentes escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER., de forma que se garantice la prestación del servicio en forma adecuada y efectiva, disminuyendo posibles traumatismos en la operación y prestación del servicio, evitando la materialización de riesgos que afecten la integridad de los usuarios que hacen uso de dichos escenarios.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: **ADECUACIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER.**

2.1. ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones del presente proceso contractual están dadas a través de los siguientes lotes:

- LOTE 1: SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS
- LOTE 2: SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
- LOTE 3: SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE MEDÍA Y BAJA TENSIÓN

2.1.1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CONTEMPLADAS:

2.1.1.1. SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS: (LOTE 1):

Mantenimiento preventivo de los cuartos de máquinas de las piscinas, equipos de calefacción de las piscinas, sistemas de liberación de vacío, sistemas de control de bombas, filtros y medios filtrantes, turcos, calefactores, tanques de almacenamiento de agua potable,

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

estaciones de red contra incendio, estaciones de bombas eyectoras de aguas lluvias y residuales, plantas eléctricas, generadores eléctricos, motores de combustión, elevadores para movilidad reducida, redes hidráulicas en general y sistemas mecánicos en general.

DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	**Mantenimiento preventivo: Tanques de agua, Escenarios Deportivos - INDER** . Los tanques de almacenamiento tienen una capacidad promedio de 20 m3. . Tanques de almacenamiento de aguas grises, aguas negras (residuales), agua potable	• Revisión y diagnóstico • Control de nivel por flotador eléctrico: Switche de nivel eléctrico exterior • Fugas y filtraciones de tubería: Revisar que el tanque que cumpla con mantener el contenido (agua), sin filtraciones, ni fugas. • Limpieza: Cuando se requiera • Control de llenado mecánico: Revisar el flotador mecánico en óptimas condiciones	Mantenimiento preventivo	1
2	Mantenimiento preventivo: Compresor de 100lts, Pista BMX Mariana Pajón	• Revisión y diagnóstico • Válvula de paso: Cuando aplique la revisión o cambio • Cámara de paso: Cuando aplique la revisión o cambio • Cambio de filtros separadores: Cuando aplique la revisión o cambio • Transmisión: Cuando aplique la revisión o cambio • Revisión de motor: Cuando aplique la revisión o cambio • Tanque. Cuando aplique la revisión o cambio • Cambio de aceite: Cuando aplique la revisión o cambio • Manómetro: Cuando aplique la revisión o cambio • Comprobar que este marcando correctamente la escala de presión • Presostato: Garantizar el correcto funcionamiento del presostato, tanto en baja como en alta presión	Mantenimiento preventivo	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

3	Equipo de Presión hidro-neumático, Escenarios Deportivos - INDER	• Revisión y diagnóstico: Calibrar/ajustar el aire comprimido a niveles de set point (solo si en diagnóstico es necesaria la intervención). • Membrana: Revisar el estado de la membrana del hidroflow. • Presostato: Garantizar el correcto funcionamiento del presostato, tanto en baja como en alta presión. • Manómetro: Comprobar que este marcando correctamente la escala de presión. • Válvula de retención: Revisar la Válvula check. • Válvula de alivio: Cuando aplique la revisión o cambio la revisión o cambio la revisión o cambio • Tanque: Garantizar el estado funcional del tanque acumulador de aire	Mantenimiento preventivo	1
4	**Mantenimiento preventivo: Eyectoras agua sumergible, Escenarios Deportivos - INDER** . Estas bombas se encuentran de 1,5hp - 3hp . Aplica para sistemas de bombeo sumergible en aguas grises, aguas negras (residuales), agua potable . Bomba de agua Residuales descarga de 3" 2 Hp 220/3F	• Revisión y diagnóstico • Empaque mecánico: Cuando aplique la revisión o cambio • Retenedores: Cuando aplique la revisión o cambio • Carcasa impeler: Comprobar el estado de la voluta y su funcionalidad • Alineación de ejes: Alineación entre turbina y motor • Base de sujeción: Agarradera en caso de ser manual o sujeto con pernos de ser fija • Control de nivel por flotador eléctrico: Adaptado o lo incluido en la bomba • Aceite dieléctrico: Cuando aplique la revisión o cambio • Condensador arranque: Cuando aplique la revisión o cambio • Pintura: Restauración de pintura según uso • Carcasa motora: Garantizar buen estado de la carcasa del motor que no tenga fisuras • Estator: Comprobar estado del estator, que cumpla con las medidas y estándares para su correcto funcionamiento (aislamiento, resistencia entre bobinas, etc.) • Rotor: Comprobar estado del rotor, que cumpla con las medidas y estándares para correcto funcionamiento (aislamiento, etc.) • Tornillería: Cuando aplique la revisión o cambio • Rodamientos: Cuando aplique la revisión o cambio • Empaques: Cuando aplique la revisión o cambio • Impeler: Garantizar buen estado del empeller o turbina.	Mantenimiento preventivo de bomba 1,5hp	1
			Mantenimiento preventivo de bomba 3" 2 Hp	1
			Mantenimiento preventivo de bomba 3hp	1
5	**Motobombas (recirculación piscinas**	• Revisión y diagnóstico • Empaque mecánico: Cuando aplique la revisión	Mantenimiento preventivo	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	Escenarios Deportivos - INDER) . Estas Motobombas se encuentran de 2hp - 7.5 hp - 10hp - 30hp - 60hp - 100hp . Aplica para recirculación de agua de piscinas. . Referencia motores 4.5 hp con un consumo de 15.7 ampo a 220v tipo WEG w22	o cambio • Retenedores: Cuando aplique la revisión o cambio • Base de sujeción: ajustar motores a su base, en caso contrario realizar adecuación • Ventilador: garantizar el correcto estado del ventilador • Carcasa impeler: garantizar buen estado de la carcasa del motor que no tenga fisuras • Alineación de ejes: alineación entre turbina y motor • Pintura: restauración de pintura según uso • Carcasa motor: garantizar el buen estado de la carcasa del motor que no tenga fisuras • Estator: comprobar estado del estator, que cumpla con las medidas y estándares para su correcto funcionamiento (aislamiento, resistencia entre bobinas, etc.) • Rotor: comprobar estado del rotor, que cumpla con las medidas y estándares para correcto funcionamiento (aislamiento, etc.) • Tornillería: Cuando aplique la revisión o cambio • Rodamientos: Cuando aplique la revisión o cambio • Empaques: Cuando aplique la revisión o cambio • Impeler: Cuando aplique la revisión o cambio	motobomba de 2hp	
			Mantenimiento preventivo motobomba de 7.5 hp	1
			Mantenimiento preventivo motobomba de 10 hp	1
			Mantenimiento preventivo motobomba de 30hp	1
			Mantenimiento preventivo motobomba de 60 hp	1
			Mantenimiento preventivo motobomba de 100hp	1

) DE PRIVACIDAD
R - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

6	**Mantenimiento preventivo: Motor Hidráulico en aceite, Coliseo Iván de Bedout** . Bombas hidráulicas por aceite de 1.5hp	• Revisión y diagnóstico • Empaque mecánico: Cuando aplique la revisión o cambio • Retenedores: Cuando aplique la revisión o cambio • Válvula manifold: Garantizar el correcto estado de la válvula y su funcionamiento • Espiral móvil y estacionaria: Garantizar la correcta presurización del aceite • Condensador arranque Chequeo y reemplazo de condensadores de arranque según diagnóstico. • Pintura: Cuando aplique la revisión o cambio • Cilindro hidráulico doble efecto: Revisión de fugas y demás elementos del conjunto del cilindro • Carcasa motor: Cuando aplique la revisión o cambio • Estator: Cuando aplique la revisión o cambio • Rotor: Cuando aplique la revisión o cambio • Electro válvulas: Cuando aplique la revisión o cambio • Tornillería: Cuando aplique la revisión o cambio • Rodamientos: Cuando aplique la revisión o cambio • Empaques: Cuando aplique la revisión o cambio • Switche de posición: Cuando aplique la revisión o cambio.	Mantenimiento preventivo	1
7	**Mantenimiento preventivo: Red Contra Incendio Escenarios Deportivos del INDER**	• Revisión y diagnóstico: • Válvulas: Cuando aplique la revisión o cambio • Mangueras: Cuando aplique la revisión o cambio • Boquillas: Cuando aplique la revisión o cambio • Manómetro: Comprobar que este marcando correctamente la escala de presión: Cuando aplique la revisión o cambio • Medición de caudal y presión: según normas técnicas • Evaluación de sistema de potencia y control: Cuando aplique la revisión o cambio.	Mantenimiento preventivo	1
8	**Mantenimiento preventivo: Riego de la Cancha de Fútbol Atanasio Girardot**	• Revisión y diagnóstico • Sistema de control automático: Cuando aplique la revisión o cambio • Boquillas rociadoras: Cuando aplique la revisión o cambio	Mantenimiento preventivo	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

9	**Mantenimiento preventivo: Silla para personas con movilidad reducida piscina Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot (UDAG)**	• Revisión y diagnóstico: Cuando aplique la revisión o cambio • Empaques: Cuando aplique la revisión o cambio • Tubería móvil: Cuando aplique la revisión o cambio • Tubería estacionaria: Cuando aplique la revisión o cambio • Válvulas: Cuando aplique la revisión o cambio • Accionamiento: Cuando aplique la revisión o cambio	Mantenimiento preventivo	1

Mantenimiento correctivo de los cuartos de máquinas de las piscinas, equipos de calefacción de las piscinas, sistemas de liberación de vacío, sistemas de control de bombas, filtros y medios filtrantes, turcos, calefactores, tanques de almacenamiento de agua potable, estaciones de red contra incendio, estaciones de bombas eyectoras de aguas lluvias y residuales, elevadores para movilidad reducida y redes hidráulicas. Incluye: Transporte, reparaciones mayores y menores, repuestos menores, mano de obra, herramientas, equipos e instrumentos de medida necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. **La bolsa constituye un valor que los proponentes no podrán modificar.**	Bolsa

El presupuesto para este lote es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($200.000.000), IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente forma:

- **Mantenimientos preventivos:** el cual corresponde al 60% del presupuesto del lote, es decir, CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($120.000.000) IVA INCLUIDO. Los ítems del mantenimiento preventivo están calculados por precios unitarios, los cuales se ajustarán de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- **Mantenimiento correctivo:** a través de este mantenimiento se atenderán todos aquellos equipos, sistemas, maquinaria, etcétera (ver especificación técnica), que a causa de un daño impredecible deban ser reparadas para garantizar un correcto funcionamiento. Este componente funcionará a manera de bolsa, su valor será del 40% del valor del lote, es decir, OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L ($80.000.000) IVA INCLUIDO. dicho valor no puede ser modificado sin previa motivación y autorización de la supervisión.

Este Lote, frente a los mantenimientos preventivos se adjudicará por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($120.000.000) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO, sin embargo, para efectos de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el anexo formulario de propuesta económica, asignando un valor a cada ítem de forma individual y la sumatoria de estos valores unitarios conforman el presupuesto oficial del lote.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial para efectos de la presentación de la oferta económica asciende a la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L ($15.399.331) IVA INCLUIDO, que

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

corresponde al valor unitario de cada uno de los ítems del componente de mantenimiento Preventivo.

Si bien el lote será adjudicado a quien obtenga la mejor calificación de acuerdo con los criterios de evaluación y el valor de la oferta, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el proceso de selección del lote de electromecánicos se suscribirá por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($200.000.000) IVA INCLUIDO.

El contratista no debe generar valores adicionales para la Entidad, toda vez que, el anterior valor incluye gastos de transporte de operarios y maquinaria, mano de obra, herramientas, equipos e instrumentos de medida necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, y lo demás requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.1.2. SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE: (LOTE 2):

El mantenimiento preventivo de los equipos de acondicionamiento de aire consiste en realizar un conjunto de actividades como limpieza, lubricación y pintura para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado.

Las actividades de mantenimiento preventivo, que se deben realizar a los equipos son las siguientes:

- Visita a cada uno de los equipos, de acuerdo a programación elaborada con el supervisor del contrato.
- Revisión de los parámetros eléctricos en cada uno de los sistemas de acondicionamiento de aire.
- Revisión y ajuste de terminales eléctricos de resistencias, compresores, ventiladores y arrancadores.
- Revisión de aislamientos de conductores.
- Ajuste de tensión de correas de ventiladores.
- Ajuste de tornillería.
- Lavado y limpieza de filtros de aire.
- Limpieza de tablero eléctrico.
- Limpieza y desincrustación Serpentín Evaporador.
- Limpieza y desincrustación Serpentín Condensador
- Cambio de guatas en los filtros de aire.
- Revisión de presiones de alta, baja, y aceite.
- Revisión de fugas de agua y refrigerante. • Revisión del filtro secador.
- Verificación de buen funcionamiento de tableros de control, aseo general de los equipos.

Nota: Para el mantenimiento preventivo se debe utilizar equipo como medidores, calibradores, entre otros equipos especializados que se requieran para el correcto mantenimiento de los equipos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

TIPO DE SISTEMA y UBICACIÓN:

Ítem IVA	Dependencia	Área que acondiciona	Tipo de sistema	Cantidad
1	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Auditorio Piso 2	Paquete	1
2	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Presupuesto Participativo Piso 1	Minisplit	1
3	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Control Interno Piso 1	Minisplit	1
4	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Rack piso 1	Ventana	1
5	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Clubes piso 1	Minisplit	1
6	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 1	Minisplit	1
7	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Rack Piso 1	Fancoil	1
8	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Bodega Comunicaciones Piso 1	Cassette	1
9	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Deportes Piso 1	PisoTecho	1
10	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Jefe de Planeación Piso 1	Minisplit	1
11	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Planeación Piso 1	Minisplit	1
12	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Planeación Piso 1	Minisplit	1
13	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Planeación Piso 1	Minisplit	1
14	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Planeación Piso 1	Minisplit	1
15	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Planeación Piso 1	Minisplit	1
16	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Gestión Humana Piso 1	Minisplit	1
17	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Gestión Humana Piso 2	Minisplit	1
18	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Comunicaciones Piso 2	Minisplit	1
19	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Oficina Asesora de Planeación	Minisplit	1
20	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Rack Piso 2	Ventana	1
21	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	1
22	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	1
23	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

24	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	1
25	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	1
26	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	1
27	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	1
28	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Oficina Jurídica 2	Minisplit	1
29	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Oficina Jurídica Piso 2	PisoTecho	1
30	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Tesorería Piso 2	Minisplit	1
31	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Jefe de Comunicaciones	Minisplit	1
32	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Contabilidad Piso 2	Minisplit	1
33	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Deportes Piso 2	PisoTecho	1
34	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Planeación Piso 2	PisoTecho	1
35	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Subdirección de Fomento Piso 2	Minisplit	1
36	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Jefe Subdirección Administrativa Piso 3	Minisplit	1
37	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Sala de Juntas Dirección Piso 3	Minisplit	1
38	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Bodega Piso 3	Ventana	1
39	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	MASI TI oficina piso 3	PisoTecho	1
40	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Dirección General Piso 3	Minisplit	1
41	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Secretaría de Dirección Piso 3	Minisplit	1
42	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Dirección Administrativa Piso 3	Minisplit	1
43	Sede Administrativa INDER (Velódromo)	Secretaría de Financiera Piso 3	PisoTecho	1
44	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Dopping	Minisplit	1
45	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 1	Ventana	1
46	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 2	Ventana	1
47	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 3	Ventana	1
48	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 4	Ventana	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

49	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 5	Ventana	1
50	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 6	Ventana	1
51	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 7	Ventana	1
52	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 8	Ventana	1
53	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 9	Ventana	1
54	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 10	Ventana	1
55	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 11	Ventana	1
56	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 12	Ventana	1
57	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 13	Ventana	1
58	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 14	Ventana	1
59	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 15	Ventana	1
60	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 16	Ventana	1
61	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 17	Ventana	1
62	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 18	Ventana	1
63	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 19	Ventana	1
64	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 20	Ventana	1
65	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 21	Ventana	1
66	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 22	Ventana	1
67	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 23	Ventana	1
68	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 24	Ventana	1
69	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 25	Ventana	1
70	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 26	Ventana	1
71	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 27	Ventana	1
72	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 28	Ventana	1
73	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 29	Ventana	1
74	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 30	Ventana	1
75	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 31	Ventana	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

76	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 32	Ventana	1
77	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 33	Ventana	1
78	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 34	Ventana	1
79	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 35	Ventana	1
80	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 36	Ventana	1
81	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 37	Ventana	1
82	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Palco 38	Ventana	1
83	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Rack de Sonido EQ 1	Minisplit	1
84	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Rack de Sonido EQ 2	Minisplit	1
85	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Profesional Especializado Piso 2	Minisplit	1
86	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Cultura D	Ventana	1
87	Estadio Atanasio Girardot UDAG	MASI TI Oficina Piso 2	Ventana	1
88	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Norte EQ 1	Ventilador	1
89	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Norte EQ 2	Ventilador	1
90	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Norte EQ 3	Ventilador	1
91	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Norte EQ 4	Ventilador	1
92	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Sur EQ 1	Ventilador	1
93	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Sur EQ 2	Ventilador	1
94	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Sur EQ 3	Ventilador	1
95	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Sur EQ 4	Ventilador	1
96	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino auxiliar	Minisplit	1
97	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Enfermería Norte	PisoTecho	1
98	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Enfermería Sur	Cassette	1
99	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Sala Prensa Piso 1	Central	3
100	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Centro de Documentación Piso 1	PisoTecho	1
101	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Rack comunicaciones Piso 2 (Sur)	Minisplit	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

102	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Oficina Coordinación infraestructura (Sur)	Minisplit	1
103	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Oficina var	Ventana	1
104	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Oficina de paso de occidental a sur	Ventana	1
105	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Administración de escenarios piso 2 (Norte)	PisoTecho	1
106	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Administración de escenarios piso 2 (Norte) 2	Ventana	1
107	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Subdirección de Administración de Escenarios	Minisplit	1
108	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Sala de Reuniones Sur Piso 2	PisoTecho	1
109	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Administración de escenarios piso 2 (Sur)	PisoTecho	1
110	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Administración de escenarios piso 2 (Sur) 2	Cassette	1
111	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Sala de Reuniones Piso 2 (Norte)	Minisplit	1
112	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Administrador del Estadio	Minisplit	1
113	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Oficina Gestor Estadio	Minisplit	1
114	Estadio Atanasio Girardot UDAG	PMU EQ 1	Minisplit	1
115	Estadio Atanasio Girardot UDAG	PMU EQ 2	Minisplit	1
116	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Ludoteka EQ 3	Minisplit	1
117	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Ludoteka EQ 2	Cassette	1
118	Estadio Atanasio Girardot UDAG	Ludoteka EQ 1	Cassette	1
119	Coliseo de Tenis de Mesa UDAG	Tenis de Mesa	Ventilador	1
120	Coliseo de Tenis de Mesa UDAG	Tenis de Mesa	Ventilador	1
121	Coliseo de Tenis de Mesa UDAG	Tenis de Mesa	Ventilador	1
122	Coliseo de Tenis de Mesa UDAG	Tenis de Mesa	Ventilador	1
123	Coliseo de Tenis de Mesa UDAG	Tenis de Mesa	Ventilador	1
124	Coliseo de Tenis de Mesa UDAG	Tenis de Mesa	Ventilador	1
125	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	Sala de Cardio Team Medellín	Minisplit	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

126	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	Auditorio	Minisplit	1
127	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	Punto Interactivo	Cassette	1
128	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	Sala de Fisioterapia	Cassette	1
129	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	Zona de Transferencia Deportes de Cesped Team Medellín	Cassette	1
130	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	Zona de Transferencia Deportes de Cesped Team Medellín	Cassette	1
131	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	Zona de Transferencia Deportes de Cesped Team Medellín	Cassette	1
132	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	PMU - Graderías (Sur)	Minisplit	1
133	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	CPS y CPD	Cassette	1
134	Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	Sección Pesas	Cassette	1
135	Velódromo UDAG	CPS Velódromo	Cassette	1
136	Velódromo UDAG	Oficina Contraloría	Ventana	1
137	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Estudio de Grabación	Minisplit	1
138	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Auditorio EQ 1	PisoTecho	1
139	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Sala de Grabación	Minisplit	1
140	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Sala de Ensayo 7	Minisplit	1
141	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Sala de Ensayo 6	Minisplit	1
142	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Sala de Ensayo 5	Minisplit	1
143	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Sala de Música 2	Minisplit	1
144	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Sala de Música 3	Minisplit	1
145	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Sala de Ensayo 4	Minisplit	1
146	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Auditorio	PisoTecho	1
147	UVA El Paraíso (San Antonio de Prado)	Sala de Ensayo 1	Minisplit	1
148	UVA Nuevo Occidente	Auditorio EQ 2	PisoTecho	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

149	UVA Nuevo Occidente	Auditorio EQ 1	PisoTecho	1
150	UVA Sin Fronteras	Auditorio	Minisplit	1
151	UVA Sin Fronteras	Auditorio	Minisplit	1
152	UVA Sin Fronteras	Oficina Cultura - Estudio de TV	Minisplit	1
153	UVA Sin Fronteras	Estudio de TV	Indoor Unit	1
154	UVA Sin Fronteras	Sala de Edición 1	Minisplit	1
155	UVA Sin Fronteras	Sala de Edición 2	Minisplit	1
156	UVA Sin Fronteras	Sala de Edición 6	Minisplit	1
157	UVA Sin Fronteras	Sala de Edición 5	Minisplit	1
158	UVA Sin Fronteras	Sala de Edición 4	Minisplit	1
159	UVA Sin Fronteras	Sala de Edición 3	Minisplit	1
160	UVA Sin Fronteras	Master TV	Minisplit Tipo Consola	1
161	UVA Sin Fronteras	Salón de Danza	Minisplit Tipo Consola	1
162	UVA Sin Fronteras	Salón de Danza	Minisplit Tipo Consola	1
163	UVA Sol de Oriente	Auditorio	PisoTecho	1
164	UVA Sol de Oriente	Rack de Telefonía	Minisplit	1
165	UVA Sol de Oriente	Auditorio	PisoTecho	1
166	UVA HUELLAS DE VIDA SAN JAVIER	Salón 1	Minisplit	1
167	UVA HUELLAS DE VIDA SAN JAVIER	Salón 2	Minisplit	1
168	BOLERA SURAMERICANA	Zona de Juego	Industrial Refrigeración variable	1

Mantenimiento correctivo de equipos de aires acondicionados y sistemas de calefacción por gas de las piscinas, Incluye: diagnostico Trasporte, reparaciones mayores y menores, repuestos menores, mano de obra, herramientas, equipos e instrumentos de medida necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. **La bolsa constituye un valor que los proponentes no podrán modificar.**	Bolsa

El presupuesto para este lote es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000) IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente forma:

- **Mantenimientos preventivos:** el cual corresponde a un presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($34.116.294) IVA INCLUIDO. Los ítems del mantenimiento preventivo están calculados por precios unitarios, los cuales se ajustarán de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- **Mantenimiento correctivo:** a través de este mantenimiento se atenderán todos aquellos sistemas de aire acondicionado de la Entidad que a causa de un daño

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

impredecible deban ser reparadas para garantizar un correcto funcionamiento. Este componente funcionará a manera de bolsa, su valor será de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M.L ($15.883.706) IVA INCLUIDO, dicho valor no puede ser modificado sin previa motivación y autorización de la supervisión.

Este Lote, frente a los mantenimientos preventivos se adjudicará por TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($34.116.294) IVA INCLUIDO, sin embargo, para efectos de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el anexo formulario de propuesta económica, asignando un valor a cada ítem de forma individual y la sumatoria de estos valores unitarios conforman el presupuesto oficial del lote.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial para efectos de la presentación de la oferta económica asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($34.116.294) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO.

Si bien el lote será adjudicado a quien obtenga la mejor calificación de acuerdo a los criterios de evaluación, el valor de la oferta y las reglas establecidas en el pliego de condiciones; el valor del proceso de selección del lote de aires acondicionados, se suscribirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000) IVA INCLUIDO.

El contratista no debe generar valores adicionales para la Entidad, toda vez que, el anterior valor incluye gastos de transporte de operarios y maquinaria, mano de obra, herramientas, equipos e instrumentos de medida necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, y lo demás requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.1.3. SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE MEDÍA Y BAJA TENSIÓN: (LOTE 3):

- **Revisiones de las subestaciones eléctricas:**
 - Análisis general del estado de las redes de baja y media tensión, equipos eléctricos y condiciones físicas del cuarto técnico o subestación.
- **Transformadores del lado de Media Tensión (revisión en vacío):**
 - Seccionadores y doble tiro: Engrase y aligeramiento de mandos mecánicos, limpieza con desengrasantes químicos de gabinetes al interior y exterior, revisión de contactos, comprobación de enclavamientos medida de aislamiento, ajuste de conexiones. Para seccionadores y doble tiro, se hará lubricación de partes móviles y calibración y ajuste por falla monofásica y trifásica.
 - Fusibles: comprobación del estado de las mordazas, medida de la resistencia y de contacto.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- ❖ Interruptores: engrase y aligeramiento de mandos mecánicos, revisión del estado de los contactos, medida de la resistencia de contactos, medición del aislamiento de las cámaras de ruptura y medida de la rigidez dieléctrica del aceite.
- ❖ Transformadores de potencia: medida de la rigidez dieléctrica y adición de dieléctrico, según sea el caso, y si lo requiere, revisión de las protecciones propias: buchholz, termómetro, medida de aislamiento de los devanados entre sí y a la masa. Comprobación del estado general del transformador: nivel de aceite (donde aplique), fugas (donde aplique) y corrección de las mismas (con cambio de empaquetaduras), cuba, radiadores, aisladores, desecador, etc.; comprobar y analizar la existencia de PCB (bifelinos policlorados) en transformadores en aceite, pruebas dieléctricas de relación de transformación (TTR) y resistencia de aislamiento.
- ❖ Cables de potencia: revisión de borneras terminales, conexiones, fugas o pérdidas de energía, y medida de aislamientos entre fases a tierra. Estado de la canalización y tuberías,
- ❖ Barrajes: revisión y ajuste del estado de conexiones, aisladores soporte y pasamuros.
- ❖ Sistema de puesta a tierra (Pararrayos): medida del valor de puesta a tierra y revisión estado de conexiones.
- ❖ Limpieza: limpieza de transformadores, aparatos de baja y media tensión, barrajes, aisladores, celdas y pasillos. Para transformadores, gabinetes y gabinetes ML de subestaciones en aceite, se hará limpieza a toda la subestación con desoxidantes y desengrasantes químicos; cambio de silica de gel. Para transformadores, gabinetes y gabinetes ML de subestaciones en seco se hará presurización con nitrógeno de la parte activa, para retirar polvo contenido en ductos de refrigeración.
- ❖ Reajuste de conexiones en general (terminales, barras, culatas y bobinas).

- **Transformadores del lado de Baja Tensión:**
 - ❖ Revisión en vacío: comprobación de la batería de condensadores (si los hay), comprobación del estado de fusibles, comprobación de disyuntores y elementos de protección de instalaciones eléctricas.
 - ❖ Revisión en carga: medida de tensiones, medida de intensidades, medida de factor potencia y comprobación del estado general de los cuadros de baja.
 - ❖ Reajuste de conexiones en general.

- **Puestas a tierra:**
 - ❖ Comprobación del estado general de las puestas a tierra.
 - ❖ Reajuste de conexiones en general.

- **Tableros de distribución:**

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- ❖ Observar que no presente daños visibles, piezas flojas o sueltas. Mientras esté energizado, se debe comprobar que no exista interruptores y cables que estén disipando más calor del debido, es decir, que no se estén recalentando.
- ❖ Retirar el polvo asentado y acumulado entre el tablero, los cables y los interruptores con la ayuda de brocha y/o sopladora.
- ❖ Reajustar las borneras de conexión de los interruptores y dispositivos existentes, poniendo especial atención en cada componente que se estén ajustando para detectar si este tiene rastros de calentamiento. Si está presente algún rastro anotarlo y posteriormente desconectarlo y/o desarmarlo para definir la causa del calentamiento.
- ❖ Verificar que los cables conductores de tierra estén bien asegurados, correctamente conectados y que exista continuidad eléctrica entre los cables y la estructura del tablero.
- ❖ Si hay elementos de potencia para conmutación (contactores para arranque de motores) desarmarlos y ver el estado de los platinos (contactos) así como limpiar el núcleo de la bobina de accionamiento.
- ❖ Verificar que los conductores de tierra estén bien apretados y que además tengan continuidad eléctrica con la estructura del tablero.
- ❖ Limpiar el gabinete con algún solvente noble, para retirar polvo o rastros de humo (calentamiento); algunas veces es normal que los rastros de "humo" estén presentes, no significando que exista un sobrecalentamiento.

- **Mantenimiento del cuarto técnico (caseta o local).**
 - ❖ Verificación de grietas de techos y paredes para evitar goteras a la caída del revestimiento.
 - ❖ Revisar canales porta cables, pozos y canales de evacuación de aceite (donde aplique).
 - ❖ Medir la temperatura del local, comprobando la adecuada evacuación del calor.
 - ❖ Revisar el estado de las señalizaciones, demarcación de distancias de seguridad, carteles indicadores, iluminación de emergencia, existencia de guantes, pértiga y banqueta.
 - ❖ ML, gabinetes y/o celdas de medida o distribución y protecciones:
 - ❖ Revisión de punto de conexión para determinar la confiabilidad en la sujeción de barras y cables.
 - ❖ Cambio de cables y conexiones sulfatadas, limpieza con desengrasantes eléctricos. Verificar el estado de las partes metálicas (óxido) y de la pintura de los gabinetes, Ajuste de terminales a cada uno de los interruptores,
 - ❖ Limpieza con desengrasantes y desoxidantes de gabinetes interior y exterior.

Nota: El mantenimiento preventivo incluye todas las pruebas enunciadas en la lista anterior.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- **Mantenimiento preventivo de las UPS (sistema ininterrumpido de energía) contemplado:**
 - El mantenimiento preventivo de UPS, consta de una revisión general de parámetros iniciales de los equipos, una limpieza integral del equipo, tanto de tableros electrónicos como de baterías, medición de parámetros finales del equipo, y finalmente un informe técnico con las recomendaciones avaladas por los reportes obtenidos.

 - Todos los mantenimientos de UPS se deben programar previamente, y por acuerdo mutuo entre el Supervisor del contrato y el contratista, con el fin de establecer un protocolo y evitar afectar el funcionamiento de los equipos que se viene respaldando.

Las actividades de mantenimiento preventivo, que se deben realizar a las UPS son las siguientes:

- Revisión general del estado del equipo.
- Limpieza general del equipo
- Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo.
- Ajuste de bornes de conexión eléctrica. Revisión y chequeo de la etapa de control: tarjeta de drivers, tarjeta del cargador, tarjeta inversora, tarjeta de control y sensores
- Revisión y chequeo de etapa de medición y señalización: tarjeta de medición y señalización, display LCD, indicadores luminosos, paneles remotos
- Revisión de los bancos de baterías: bornes de conexión, voltaje, corriente, pruebas de descarga controlada.
- Arranque del equipo, chequeo y ajuste de los parámetros de funcionamiento: voltaje de fuente de alimentación, voltaje de entrada y de salida, corriente de entrada y de salida. Pruebas en vacío y verificación de funcionamiento.
- Pruebas con carga y verificación de funcionamiento.
- Verificación de los bancos de baterías.
- Revisión, limpieza y pruebas de transformadores de aislamiento.
- Limpieza general del ambiente del equipo.
- Reemplazo de componentes en base a recomendaciones técnicas de fabricante. Calibración de dispositivo de monitoreo.
- Pruebas del UPS con el TTA (tablero de transferencia automático) Revisión, Limpieza y pruebas de los transformadores de aislamiento. Prueba con carga del UPS con entrada automática de baterías.

DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ITEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COLISEO GIMNASIA Plantas Diésel de energía eléctrica para emergencias. 250 KVA -	Revisión y diagnostico		1
		Examinar el nivel de aceite lubricante		
		Examinar el nivel del líquido de enfriamiento		
		Examinar posibles fugas en el motor de combustión	250 KVA	
		Examinar conexiones y ductos de fluidos		
		VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO CON CARGA		
2	OFICINAS SEDE PRINCIPAL Plantas Diésel trifásicas 220/127 v. 20 KVA			
			20 KVA	1
		Revisión y diagnostico		
		Examinar el nivel de aceite lubricante		
		Examinar el nivel del líquido de enfriamiento		
		Examinar posibles fugas en el motor de combustión		
		Examinar conexiones y ductos de fluidos		
		VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO CON CARGA		
3	ESTADIO FUTBOL DE LA UDAG- SUBESTACIÓN ORIENTAL Plantas Diésel trifásicas 220/127 V 46 KVA		46 KVA	1
		Revisión y diagnostico		
		Examinar el nivel de aceite lubricante		
		Examinar el nivel del líquido de enfriamiento		

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

		Examinar posibles fugas en el motor de combustión Examinar conexiones y ductos de fluidos VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO CON CARGA		
4	COMPLEJO ACUATICO SUB ESTACIÓN 2 PISCINA SUB ACUATICA Plantas Diésel trifásicas 220/127 V 50 KVA	Revisión y diagnostico Examinar el nivel de aceite lubricante Examinar el nivel del líquido de enfriamiento Examinar posibles fugas en el motor de combustión Examinar conexiones y ductos de fluidos VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO CON CARGA	35 KVA	1
5	Mantenimiento preventivo Subestaciones de energía eléctrica en media y baja tensión 13.200/440/220 v.• Transformadores 3 fases 13.200/440voltios 13.200/220 v; de630 KVA; 400KVA; 7 DE225KVA; 230KVA; 2 DE 150 KVA	Revisión y diagnóstico Inspección termográfica DPS (dispositivo protector de sobre tensión) Transferencias en media tensión (doble- tiro) Seccionadores Eléctricos, lubricación, ajustes de presión contactos, pruebas de conducción y aislamiento, apertura, cierre y disparo; otros Seccionadores Mecánicos, lubricación, ajustes de presión contactos, pruebas de conducción y aislamiento, apertura y cierre, otros Transformadores Limpieza general, reapriete de conexiones Medición de aislamiento (meghometro o megger) resistencia de aislamientos, resistencia de contactos	630KVA; 400KVA; 7 DE 225KVA;230KVA; 2DE 150 KVA	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

		Revisión de puesta a tierra Interruptor general Barrajes de distribución en baja tensión Interruptores termomagnéticos de distribución Acometidas de distribución Bancos correctores factor de potencia gabinetes eléctricos en general Creación y/o actualización de hoja de vida técnica, con especificaciones básicas y detalladas. Consignar horas del horómetro y anotar próximo mantenimiento.		
6	ESTADIO FUTBOL ATANASIO GIRARDOT Mantenimiento preventivo Sistemas Ininterrumpidos de potencia, UPS´s (trifásicos y monofásicas) • UPS TRIFÁSICAS 220/127 V.; 2 de 30 Kva; 20 Kva; 2 de 15 Kva; 10 de 10 kva.	• Revisión y diagnóstico. • Limpieza interna y externa (ubicar puntos calientes y retorquear). • Limpieza interna y externa (ubicar puntos calientes y retorquear). • Limpieza y fijación disipadores de calor. • Mantenimiento turbina/ventilador eléctrico, incluye rodamientos y/o bujes, conexiones, etc. • Sistema de rectificación y carga de baterías con sus tarjetas electrónicas. • Revisión de señales indicadoras visuales, sonoras u otras, mediante pilotos, displays buzzer´s u otros. • Sistema inversor con sus tarjetas	30 KVA	1
			15 KVA	1
		electrónicas. • Pruebas de descarga controlada. • Banco de baterías. • Tarjetas electrónicas varias. • Pila respaldo de configuración. • Configuración general o por demanda. • Creación y/o actualización h de vida técnica, incluye ficha técnica.	6KVA	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

7	COLISEO BALONCESTO Mantenimiento preventivo Sistemas Ininterrumpidos de potencia, UPS´s (monofásicas y trifásicas) kva 1 kva	• Revisión y diagnóstico. • Limpieza interna y externa. • Limpieza y fijación disipadores de calor. • Extractor de aire. • Tarjetas electrónicas. • Baterías.• Pruebas de descarga controlada.• Pila respaldo de configuración.• Configuración general o por demanda.• Creación y/o actualización h de vida técnica, incluye ficha técnica.	15 KVA	1
			10 KVA	1
			20 KVA	1
			3 KVA	1
8	SEDE ADMINISTRATIVA INDER Mantenimiento preventivo Sistemas Ininterrumpidos de potencia, UPS´s trifásicaskva 1 kva	• Revisión y diagnóstico. • Limpieza interna y externa.• Limpieza y fijación disipadores de calor.• Extractor de aire.• Tarjetas electrónicas. • Baterías.• Pruebas de descarga controlada.• Pila respaldo de configuración.• Configuración general o por demanda.• Creación y/o actualización h de vida técnica, incluye ficha técnica.		
			10 KVA	1
9	UNIDAD DEORTIVA DE BELEN Mantenimiento preventivo Sistemas Ininterrumpidos de potencia, UPS´s trifásicas	• Revisión y diagnóstico.• Limpieza interna y externa.• Limpieza y fijación disipadores de calor.• Extractor de aire.• Tarjetas electrónicas. • Baterías.• Pruebas de descarga controlada.• Pila respaldo de configuración.• Configuración general o por demanda.• Creación y/o actualización h de vida técnica, incluye ficha técnica.		
			10 KVA	1
10	Mantenimiento preventivo Gabinetes de potencia control y maniobra • Estos gabinetes, corresponden generalmente a sistemas de bombeo para recirculación de agua piscina, pasando por los sistemas de filtración, su	Totalizador termomagnético de proteccion general	Global	1
		Interruptores termomagnéticos de protección individual		
		Contactores arranque motores		
		Contactos auxiliares		

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

		arranque según potencia, puede ser directa, estrella delta o mediante variador de velocidad. Su control obedece a señales de alta o baja presión (atascamiento humano o cuerpo extraño), ; verificación de flujo (para comandar resistencias en otro ítem)	Relés térmicos para protecc de motores		
			Arrancadores de motor estrella delta		
			Variadores de velocidad (variador de frecuencia)		
			Arrancadores suaves para motores		
			Borneras		
			Rieles omega para borneras, relés, interruptores, etc		
			Interruptores termomagnéticos de control		
			Relés de control		
			Pilotos indicadores o de señalización		
			Selectores de dos o tres posiciones		
			Controladores de flujo		
			Controladores de temperatura		
			Sensores/controladores de presión		
			Presóstatos		
			Termocuplas		
			Sistemas de arranque o bloqueo por vacio		
			Variadores de velocidad		
			Arrancadores suaves		
			Termocuplas		
			Controlador de temperatura		
			Cableado general de control y potencia con su marcación y planos digital e impreso		
			Verificar marcación de cables de control y de potencia		
			Verificar y reajustar apriete de bornes y borneras		
			Plaquetillas de marcación		
			Extractores de aire de gabinetes		
			Gabinetes eléctricos en general		
			Sistemas de ventilación, natural o forzada		

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

11	Mantenimiento preventivo Sistema de climatización piscinas mediante resistencias. Estos sistemas consisten en resistencias inmersas entarros intercambiadores de calor, por flujo directo, su comando es mediante controlador de temperatura con termocuplas y apagado automático por falta de flujo	Totalizadortermomagnético de proteccion general	Global	1
		Interruptores termomagnéticos de protección individual		
		Contactores de potencia		
		Contactos auxiliares		
		Borneras		
		Rieles omega para borneras, relés, interruptores, etc		
		Interruptores termomagnéticos de control		
		Relés de control		
		Pilotos indicadores o de señalización		
		Selectores de dos o tres posiciones		
		Controladores de flujo		
		Controladores de temperatura		
		Termocuplas y foso		
		Cableado general de control y potencia con su marcación y planos digital e impreso		
		Plaquetillas de marcación		
		Gabinetes eléctricos en general		
		Resistencias tubulares (curvadas) en acero inoxidable resistente a cloro (agua piscinas alta concentración cloro) 220 v 2200 watios		
		Tarros intercambiadores de calor en acero inoxidable resistente a cloro (agua piscina alta concentración cloro)		
		Configuración general y pruebas de operación		

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Mantenimiento correctivo de las plantas eléctricas, generadores eléctricos, motores de combustión. **La bolsa constituye un valor que los proponentes no podrán modificar.**	Bolsa

El presupuesto para este lote es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($250.000.000) IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente forma:

- **Mantenimientos preventivos:** el cual corresponde al 60% del presupuesto del lote, es decir, valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($150.000.000) IVA INCLUIDO. Los ítems del mantenimiento preventivo están calculados por precios unitarios, los cuales se ajustarán de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- **Mantenimiento correctivo:** a través de este mantenimiento se atenderán subestaciones eléctricas, redes de media y baja tensión que se encuentran en espacios administrativos y escenarios deportivos y recreativos administrados por la Entidad que a causa de un daño impredecible deban ser reparadas para garantizar un correcto funcionamiento. Este componente funcionará a manera de bolsa, su valor será del 40% del valor del lote, es decir, CIEN MILLONES DE PESOS M.L ($100.000.000) IVA INCLUIDO, dicho valor no puede ser modificado sin previa motivación y autorización de la supervisión.

Este Lote, frente a los mantenimientos preventivos se adjudicará por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($150.000.000) IVA INCLUIDO, sin embargo, para efectos de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el anexo formulario de propuesta económica, asignando un valor a cada ítem de forma individual y la sumatoria de estos valores unitarios conforman el presupuesto oficial del lote.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial para efectos de la presentación de la oferta económica asciende a la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.L ($ 13.816.690) IVA INCLUIDO.

Si bien el lote será adjudicado a quien obtenga la mejor calificación de acuerdo a los criterios de evaluación, el valor de la oferta y las reglas establecidas en el pliego de condiciones; el valor del proceso de selección del lote de subestaciones eléctricas, redes de media y baja tensión, se suscribirá por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($250.000.000) IVA INCLUIDO.

El contratista no debe generar valores adicionales para la Entidad, toda vez que, el anterior valor incluye gastos de transporte de operarios y maquinaria, mano de obra, herramientas, equipos e instrumentos de medida necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, y lo demás requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

2.1.2. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS MATERIALES CONSUMIBLES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

Cualquier ítem no mencionado en estas especificaciones pero que se considere necesario para la prestación del servicio de mantenimiento, debe ser tenido en cuenta por el contratista para ser suministrado, sin que se originen costos adicionales para la Entidad.

Todos aquellos elementos de los equipos que se dañen, desgasten o desajusten, debido a su operación normal, uso ordinario, y que, técnicamente, son propios de un mantenimiento preventivo, como tornillos, fusibles, resortes, contactos, resistencias; accesorios de EMT y PVC, soportes, leds (indicadores luminosos), empaques, cables, alambres, conectores, implementos de aseo, terminales eléctricas, guatas, manómetros y todos aquellos que garanticen el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos. Así mismo, todos los elementos considerados como consumibles y que se encuentran dentro de las labores normales de mantenimiento como grasas, lubricantes, estopas, limpiadores, aceites, marcaciones de tableros, etc., deben incluirse dentro del costo mensual del mantenimiento preventivo y no podrán costearse por la bolsa de recursos.

Nota: Durante la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo a las bombas de piscinas, el contratista deberá suministrar durante un tiempo equivalente a la actividad de mantenimiento, una bomba de iguales condiciones técnicas como respaldo del sistema de bombeo, con el fin de atender cualquier tipo de novedad que pueda surgir.

2.1.3. HERRAMIENTAS Y EQUIPO:

El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas e instrumentos de medidas, apropiados para ejecutar las labores objeto de este proceso, en la cantidad y calidad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos, de acuerdo con los documentos del contrato y dentro de los plazos estipulados en el presente documento.

Los equipos y herramientas se mantendrán en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes de los mismos.

2.1.4. INFORMES DE MANTENIMIENTOS Y REGISTRO DE FALLAS:

El contratista deberá generar y entregar al INDER un registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, por separado, de cada uno de los sistemas objeto del presente contrato, de acuerdo al cronograma de actividades entre las partes y posterior a las visitas realizadas, que incluyan, como mínimo, las actividades indicadas en las rutinas de mantenimiento, más la siguiente información:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- Ubicación del(los) equipos donde se realiza el mantenimiento.
- Identificación del equipo.
- Fecha de inspección.
- Tipo de inspección o labor ejecutada
- (rutina) .Planos unifilares (donde sea
- requerido) Fallas encontradas.
- Correctivos realizados.

Nombre(s), firma(s) y número(s) de identificación de la(s) persona(as) que ejecuta(n) la labor y el tiempo utilizado para cada una de las labores.

Además del documento anteriormente solicitado, se debe crear y/o generar la hoja de vida de cada uno de los equipos pertenecientes a los sistemas objetos del contrato, de acuerdo al cronograma de actividades entre las partes y posterior a las visitas realizadas, estos deben presentarse como soporte al pago presentado para su aprobación por parte de la supervisión.

Los documentos de los mantenimientos realizados deben ser avalados por la supervisión que designe el INDER o por quien ellas autoricen.

Este documento hace parte del soporte de facturación del servicio de mantenimiento; por lo tanto, se debe presentar conjuntamente con el reporte de mantenimiento preventivo y el reporte de fallas de manera acumulada; así, el reporte del último mes tiene la información de los meses anteriores.

La entrega al INDER de este documento, es requisito indispensable para poder dar liquidación al contrato.

Nota: Adicional al informe mensual, de acuerdo al cronograma de actividades entre las partes, se debe adjuntar un Certificado de Disposición Final y/o Aprovechamiento (si es el caso) de RESPEL (Residuos Peligrosos) y RAEES (residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), (Posconsumo, si es el caso) para dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005.

2.1.5. FRECUENCIA Y TIPO DE LAS INSPECCIONES:

El contratista realizará las visitas técnicas necesarias con el fin de cumplir a cabalidad con las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Así mismo, deberá cumplir en su totalidad con las normas técnicas vigentes relacionadas con las actividades de mantenimiento de los equipos, sin obviar las recomendaciones y normas de los fabricantes de los equipos.

El contratista deberá entregar al Supervisor del contrato por parte del INDER, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un cronograma acorde con las actividades solicitadas. El programa debe ser seguido fielmente durante el período de ejecución del contrato. Los cambios que puedan resultar durante la ejecución, solo se pueden realizar con autorización del INDER.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

La frecuencia de las actividades será la determinada entre las partes, por el Supervisor del contrato por parte del INDER y Contratista, en reunión previa al inicio del contrato, con el fin de evitar inconvenientes en eventos deportivos.

La duración de cada inspección y actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo, será la requerida por ella misma, siendo obligación del contratista disponer del personal calificado, en la cantidad adecuada, durante todo el tiempo que demande la actividad, para garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad de la misma.

La actividad del mantenimiento correctivo no tendrá ningún límite en el número y la duración de horas que sean necesarias para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a que dé lugar, para dejar operativo el sistema.

2.1.6. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CONTEMPLADAS:

Mantenimiento correctivo de los cuartos de máquinas de las piscinas, equipos de calefacción de las piscinas, sistemas de liberación de vacío, sistemas de control de bombas, filtros y medios filtrantes, turcos, calefactores, tanques de almacenamiento de agua potable, estaciones de red contra incendio, estaciones de bombas eyectoras de aguas lluvias y residuales, plantas eléctricas, generadores eléctricos, motores de combustión, elevadores para movilidad reducida, sistemas de acondicionamiento de aire, subestaciones eléctricas, sistemas de iluminación, redes de media y baja tensión. Incluye: Trasporte, reparaciones mayores y menores, repuestos menores, mano de obra, herramientas, equipos e instrumentos de medida necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Para la realización del trabajo de reparación, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato por parte de la Entidad, la descripción detallada del trabajo a realizar, el método y tiempo de ejecución, los materiales a utilizar, el análisis de riesgo, el plan de emergencia y precios unitarios de los repuestos requeridos. En este último caso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, al menos, tres (3) cotizaciones, de las cuales, se escogerá la más conveniente para la entidad en la compra de los repuestos. A su vez, el contratista está obligado a trasladar a la Entidad todas las rebajas, descuentos y comisiones que obtenga en la adquisición, renta o recomendación de materiales y equipos necesarios para este tipo de reparaciones.

En caso de requerir actividades de reparaciones extras o no contempladas para la realización del trabajo de reparación el contratista deberá presentar a la entidad, la descripción detallada del trabajo a realizar, el método y el tiempo de ejecución, los materiales a utilizar, el análisis de riesgos, el plan de emergencia y los precios unitarios de los repuestos requeridos; con base en las condiciones expresadas en el párrafo anterior. El valor del repuesto se pagará a través del ítem estimado como bolsa de correctivos, previa presentación de la factura de compra autorizada por el INDER.

Nota: Durante la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo a las bombas de piscinas, el contratista deberá suministrar durante un tiempo equivalente a la actividad de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

mantenimiento, una bomba de iguales condiciones técnicas como respaldo del sistema de bombeo, con el fin de atender cualquier tipo de novedad que pueda surgir.

2.1.7. UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:

2.1.7.1. SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS: (LOTE 1):

SEDE	UBICACIÓN	TIPO DE SISTEMA	CANTIDAD EQUIPOS EN SITIO	DIRECCIÓN
Complejo Acuático UDAG	Nado Sincronizado	Calefacción por Gas	1	Cra. 72 # 48 - 100 Medellín.
		Recirculación	2	
	Piscina Escuela 1	Calefacción por Resistencias	2	
		Calefacción por Gas	1	
		Recirculación	2	
	Piscina Escuela 2	Calefacción por Gas	1	
		Recirculación	2	
	Piscina Clavados	Calefacción por Resistencias	2	
		Compresor de Aire (Burbuja)	1	
		Recirculación	2	
	Piscina Olímpica	Calefacción por Resistencias	4	
		Recirculación	2	
	Piscina Enseñanza 1	Calefacción por Resistencias	1	
		Recirculación	1	
	Piscina Enseñanza 2	Calefacción por Resistencias	2	
		Recirculación	1	
	Subacuática	Calefacción por Gas	2	
		Recirculación	2	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

		Planta Eléctrica	1	
	Complejo Acuático	Equipo de Presión	3	
	Complejo Acuático	Equipo de Presión	3	
	Complejo Acuático	Eyectoras Agua Gris	1	
	Complejo Acuático	Red Contra Incendio	1	
	Piscinas Infantiles	Recirculación	3	
		Red Contra Incendio	2	
		Calefacción por Gas	2	
	Complejo Acuático	Silla Minusválidos	4	
	Piscinas Infantil 2	Recirculación	3	
		Calefacción por Gas	1	
Velódromo	Velódromo	Red Contra Incendio	1	Calle 470 # 75- 262 Barrio Velódromo Medellín.
	Velódromo	Sumergibles Aguas Residuales	2	
	Velódromo	Equipo de Presión	2	
	Velódromo	Tanque	1	
	Velódromo	Pozo	1	
	Velódromo	Sumergibles Aguas Grises	2	
Oficina Principal Administrativa (INDER)	Oficinas INDER	Red Contra Incendio	1	Calle 471 # 75 - 276 Barrio Velódromo Medellín.
		Agua Potable	2	
		Tanque	1	
		Planta Eléctrica	1	
Patinodromo	Patinodromo	Agua Potable	2	Calle 47C # 75-106 Medellín
		Tanque	1	
		Pozo	1	
		Red Contra Incendio	1	
Béisbol-Softbol UDAG	Diamante Softbol	Red Contra Incendio	1	Calle 470 # 75-106 Medellín.
	Diamante Béisbol	Tanque	1	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	Diamante Béisbol	Agua Potable	1	
Tenis de Mesa UDAG	Coliseo Tenis de Mesa	Pozo	1	Calle 50 # 71 - 147 Medellín
		Red Contra Incendio	1	
Coliseo de Combate UDAG	Coliseo de Combate	Equipo de Presión	2	Calle 48 # 70-100 Medellín.
	Coliseo de Combate	Planta Eléctrica	1	
	Coliseo de Combate	Eyectoras	2	
Coliseo de Voleibol UDAG	Coliseo de Voleibol	Equipo de Presión	2	Cra 70 # 48 - 273 interior: 105 Medellín.
	Coliseo de Voleibol	Pozo	1	
	Coliseo de Voleibol	Sistema de movilidad de despliegues de redes divisorias	1	
	Coliseo de Voleibol	Eyectoras	2	
Coliseo de Gimnasia UDAG	Coliseo de Gimnasia	Equipo de Presión	2	Cra 70 # 48 - 273 interior: 105 Medellín.
	Coliseo de Gimnasia	Pozo	1	
	Coliseo de Gimnasia	Eyectoras	2	
Coliseo de Basquetbol UDAG	Coliseo de Basquetbol	Red Contra Incendio	1	Cra 70 # 48 - 273 interior: 112, Medellín.
	Coliseo de Basquetbol	Pozo	2	
	Coliseo de Basquetbol	Sistema de movilidad Tablero de Baloncesto	2	
	Coliseo de Basquetbol	Equipo de Presión	1	
Fuente Ajedrez UDAG	Fuente Parque del Ajedrez	Recirculación	2	Cra 70 # 49B - 15 Medellín.
	Fuente Parque del Ajedrez	Eyectoras	2	
	Fuente Parque del Ajedrez	pozo	1	
Estadio Atanasio Girardot UDAG	Estadio Atanasio Girardot	Red Contra Incendio	1	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 -- 276 barrio Velódromo, Medellín -- Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	Estadio Atanasio Girardot	Eyectoras Aguas Lluvias	2	Calle 48 # 73 -10 Puerta N º 36 Medellín.
	Estadio Atanasio Girardot	Eyectoras Aguas Residuales	2	
	Estadio Atanasio Girardot	Presión Camerinos	6	
	Estadio Atanasio Girardot	Riego	2	
	Estadio Atanasio Girardot	Planta Eléctrica	1	
	Estadio Atanasio Girardot	Tanque Agua Potable	1	
	Estadio Atanasio Girardot	Tanque de Sistema de Riego	1	
	Estadio Atanasio Girardot	Tanque Red Incendio	1	
Piscina San Blas	Piscina Principal	Recirculación	2	Calle 86B # 36AA - 45 Medellín.
	Piscina Niños	Recirculación	2	
	Piscina	Pozo	1	
	Chorritos	Recirculación Sumergible	1	
	Sumergible	Eyectoras	1	
Piscina 12 de octubre	Piscina	Recirculación	2	Calle 103 # 778 - 30 Medellín.
	Sumergible	Eyectoras	1	
	12 de octubre	Pozo	1	
U.D. María Luisa	Sede Administrativa y Espacios Complementarios	Planta Eléctrica	1	Cra 70 # 1-200 Medellín.
	Fuente Interactiva	Recirculación	3	
	Sede Administrativa y Espacios Complementarios	Agua Potable	1	
	Sede Administrativa y Espacios Complementarios	Red Contra Incendio	1	
	Canchas de Squash	Motobomba Sumergible	1	
	Fuente Interactiva	Tanque	1	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	Sede Administrativa y Espacios Complementarios	Pozo	1	
	Sede Administrativa y Espacios Complementarios	Tanque	2	
Bolera Suramericana	Bolera	Equipo de Presión	2	Cra 66B con Calle 30A Medellín.
	Bolera	Eyectoras	2	
	Bolera	Red Contra Incendio	1	
	Bolera	Eyectoras Exterior	2	
	Bolera	Planta Eléctrica	1	
	Bolera	Tanque	1	
U.D. Belén	Unidad Deportiva de Belén	Recirculación	1	Cra 66B con Calle 30A Medellín.
	Unidad Deportiva de Belén	Calefacción por Resistencias	1	
U.D. Juanes de la paz	Juanes de la Paz	Red Contra Incendio		Cra 65 # 98-50 Medellín.
	Juanes de la Paz	Tanque	2	
	Juanes de la Paz	Equipo de Presión	1	
Tricentenario	Tricentenario	Recirculación	1	Cra 64 # 94A - 200 Medellín.
Asomadera	Asomadera	Recirculación	2	Cra 38 # 398-20 Medellín.
Colgate	Colgate Palmolive	Recirculación	2	Calle 113 678-86 Medellín.
	Colgate Palmolive	Recirculación	2	
U.D. San Cristóbal	San Cristóbal	Calefacción	1	Cra 130B con Calle 64 San Cristóbal
	San Cristóbal	Recirculación	2	
Ladera	La Ladera	Recirculación	2	Cra 36 # 59A - 80 Medellín
U.D. Castilla	Castilla	Red Contra Incendio	1	Cra 69 con calle 101 Medellín
	Castilla	Pozo	1	
	Castilla	Agua Potable	1	
Alejandro Echavarría	Alejandro Echavarría	Red Contra Incendio	1	Calle 50 con Cra 15 Medellín

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	Alejandro Echavarría	Pozo	1	
	Alejandro Echavarría	Agua Potable	1	
Miraflores	Miraflores	Pozo	1	Calle 42 con cra 22B Medellín.
	Miraflores	Agua Potable	1	
Las Estancias	Estancias	pozo	1	Calle 52A con cra 10A Medellín
	Estancias	Agua Potable	1	
	Estancias	Red Contra Incendio	1	
Carlos Mauro Hoyos	Carlos Mauro Hoyos	pozo	1	Calle 12C Sur con Cra 66B Medellín.
	Carlos Mauro Hoyos	Eyectoras	3	
UVA Sol de Oriente	Coliseo UVA Sol de Oriente	Sistema de movilidad Tablero de Baloncesto	2	Calle 56EF con Cra 18A Medellín.
	Chorritos UVA Sol de Oriente	Recirculación Fuente Interactiva	1	
	Sede Administrativa y Espacios Complementarios (Cuarto Hidráulico y de Bombas)	Red Contra Incendio	1	
	UVA Sol de Oriente	Pozo	1	
	UVA Sol de Oriente	Tanque	1	
	Gimnasio Urbano	Planta Eléctrica	1	
Eco parque las Tinajas	Eco parque Las Tinajas	Tanques	5	Cra. 14 #55177, Medellín, Santa Elena, Medellín, Antioquia
	Eco parque Las Tinajas	pozo	1	
	Edificio Administrativo	Agua Potable	5	
Pista BMX Mariana Pajón	Pista de BMX	Compresor	1	Cra 70 con calle 28 Medellín.
UVA San Antonio de Prado	UVA El Paraíso	Agua Potable	2	Cra 75 # 48 sur - 158 San Antonio de Prado.
	UVA El Paraíso	Planta Eléctrica	1	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	UVA El Paraíso	Recirculación Fuente Interactiva	1	
	Coliseo UVA San Antonio de Prado	Sistema de movilidad Tablero de Baloncesto	2	
	UVA El Paraíso	Tanque	1	
	UVA El Paraíso	Pozo	1	
	UVA El Paraíso	Red Contra Incendio	1	
UVA Nuevo Occidente	Fuente Interactiva	Recirculación	2	Calle 64 con Cra 98 Medellín.
	Piscina	Calefacción por Gas	1	
		Recirculación	2	
	Sede Administrativa	Red Contra Incendio	1	
	Polideportivo Tablero Baloncesto	Motor Hidráulico	2	
	UVA Nuevo Occidente	Pozo	1	
	UVA Nuevo Occidente	Planta Eléctrica	1	
UVA Sin Fronteras Castilla	UVA Sin Fronteras	Recirculación Fuente Interactiva	3	Calle 101 # 64 - 5 Medellín.
	UVA Sin Fronteras	Red Contra Incendios	1	
	UVA Sin Fronteras	Pozo	2	
	UVA Sin Fronteras	Planta Eléctrica	1	
Territorio Robledo	Piscina	Recirculación	1	Calle 70E # 99-67 Medellín
		Red Contra Incendio	1	
	Territorio Robledo	Tanques	2	
	Fuente	Recirculación	1	
Los Alcázares	Piscina	Recirculación	3	Cra 88 # - 16 Medellín.
UVA Huellas de Vida San Javier	UVA San Javier	Agua Potable	2	Calle 39D # 112-111 Medellín.
	UVA San Javier	Tanque	1	
	UVA San Javier	Red Contra Incendio	1	
	UVA San Javier	Eyectoras Aguas lluvias	2	
	Polideportivo — Tablero de Baloncesto	Motor Hidráulico	2	
	Fuente Interactiva	Recirculación	2	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

2.1.7.2. SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE: (LOTE 2):

DEPENDENCIA	AREA QUE ACONDICIONA	TIPO DE EQUIPO	MARCA	DIRECCIÓN
Sede Administrativa (Velódromo)	Auditorio Piso 2	Paquete	LG	Calle 47C # 75 - 276 Barrio Velódromo, Medellín.
	Presupuesto Participativo Piso 1	Minisplit	Confortfresh	
	Control Interno Piso 1	Minisplit	Westinghouse	
	Rack piso 1	Ventana	LG	
	Clubes piso 1	Minisplit	Westinghouse	
	Fomento Deportivo Recreativo Piso 1	Minisplit	Westinghouse	
	Rack Piso 1	Fancoil	Trane	
	Bodega Comunicaciones Piso 1	Cassette	Westinghouse	
	Deportes Piso 1	Piso	Confortfresh	
	Jefe de Planeación Piso 1	Minisplit	Samsung	
	Planeación Piso 1	Minisplit	Samsung	
	Planeación Piso 1	Minisplit	Samsung	
	Planeación Piso 1	Minisplit	Samsung	
	Planeación Piso 1	Minisplit	Samsung	
	Planeación Piso 1	Minisplit	Samsung	
	Gestión Humana Piso 1	Minisplit	Samsung	
	Gestión Humana Piso 2	Minisplit	Confortfresh	
	Comunicaciones Piso 2	Minisplit	Confortfresh	
	Oficina Asesora de Planeación	Minisplit	Confortfresh	
	Rack Piso 2	Ventana	LG	
	Fomento Deportivo Recreativo Piso 2	Minisplit	Samsung	
	Fomento Deportivo Recreativo Piso 2	Minisplit	Samsung	
	Fomento Deportivo Recreativo Piso 2	Minisplit	Samsung	
	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	Samsung	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	Samsung	
	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	Samsung	
	Fomento Deportivo y Recreativo Piso 2	Minisplit	Samsung	
	Oficina Jurídica 2	Minisplit	Confortfresh	
	Oficina Jurídica Piso 2	Piso Techo	Confortfresh	
	Tesorería Piso 2	Minisplit	Westinghouse	
	Jefe de Comunicaciones	Minisplit	Westinghouse	
	Contabilidad Piso 2	Minisplit	Confortfresh	
	Deportes Piso 2	Piso	Confortfresh	
	Planeación Piso 2	Piso	Confortfresh	
	Subdirección de Fomento Piso 2	Minisplit	Confortfresh	
	Jefe Subdirección Administrativa Piso 3	Minisplit	Confortfresh	
	Sala de Juntas Dirección Piso 3	Minisplit	Westinghouse	
	Bode a Piso 3	Ventana	LG	
	MASI TI oficina piso 3	central	Trane	
	Dirección General Piso 3	Minisplit	Westinghouse	
	Secretaría de Dirección Piso 3	Minisplit	Samsung	
	Dirección Piso 3	Minisplit	Westinghouse	
	Secretaría Financiera Piso 3	Piso	Trane	
Estadio Atanasio Girardot UDAG	Camerino Dopping	Minisplit	SAMSUNG	Calle 48 # 73 -10 Puerta N º 36, Medellín.
	Palco 1	Ventana	LG	
	Palco 2	Ventana	LG	
	Palco 3	Ventana	LG	
	Palco 4	Ventana	LG	
	Palco 5	Ventana	LG	
	Palco 6	Ventana	LG	
	Palco 7	Ventana	LG	
	Palco 8	Ventana	LG	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Palco 9	Ventana	LG	
Palco 10	Ventana	LG	
Palco 11	Ventana	LG	
Palco 12	Ventana	LG	
Palco 13	Ventana	LG	
Palco 14	Ventana	LG	
Palco 15	Ventana	LG	
Palco 16	Ventana	LG	
Palco 17	Ventana	LG	
Palco 18	Ventana	LG	
Palco 19	Ventana	LG	
Palco 20	Ventana	LG	
Palco 21	Ventana	LG	
Palco 22	Ventana	LG	
Palco 23	Ventana	LG	
Palco 24	Ventana	LG	
Palco 25	Ventana	LG	
Palco 26	Ventana	LG	
Palco 27	Ventana	LG	
Palco 28	Ventana	LG	
Palco 29	Ventana	LG	
Palco 30	Ventana	LG	
Palco 31	Ventana	LG	
Palco 32	Ventana	LG	
Palco 33	Ventana	LG	
Palco 34	Ventana	LG	
Palco 35	Ventana	LG	
Palco 36	Ventana	LG	
Palco 37	Ventana	LG	
Palco 38	Ventana	LG	
Rack de Sonido EQ 1	Minisplit	Trane	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Rack de Sonido EQ 2	Minisplit	Trane	
Profesional Especializado Piso 2	Minisplit	Confortfresh	
Cultura D	Ventana	LG	
MASI TI Oficina Piso 2	Ventana	LG	
Camerino Norte EQ 1	Ventilador	Breezair	
Camerino Norte EQ 2	Ventilador	Breezair	
Camerino Norte EQ 3	Ventilador	Breezair	
Camerino Norte EQ 4	Ventilador	Breezair	
Camerino Sur EQ 1	Ventilador	Breezair	
Camerino Sur EQ 2	Ventilador	Breezair	
Camerino Sur EQ 3	Ventilador	Breezair	
Camerino Sur EQ 4	Ventilador	Breezair	
Sala Prensa Piso 1	Central	Trane	
Centro de Documentación Piso 1	Piso	Daikin	
Rack comunicaciones Piso 2 Sur	Minisplit	Confortfresh	
Oficina Coordinación infraestructura Sur	Minisplit	Confortfresh	
Antigua oficina Coordinación infraestructura Sur	Ventana	LG	
Administración de escenarios piso 2 Norte	Piso techo	Confortfresh	
Administración de escenarios piso 2 Norte 2	Ventana	LG	
Subdirección Administración de Escenarios	Minisplit	Westinghouse	
Sala de Reuniones Sur Piso 2	Piso techo	Confortfresh	
Administración de escenarios piso 2 Sur	Piso techo	Confortfresh	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	Administración de escenarios piso 2 Sur 2	Cassette	Samsung	
	Sala de Reuniones Piso 2 Norte	Minisplit	Blueline	
	Administrador del Estadio	Minisplit	Westinghouse	
	Oficina Gestor Estadio	Minisplit	Westinghouse	
	PMU EQ 1	Minisplit	Westinghouse	
	PMU EQ 2	Minisplit	Westinghouse	
	Ludoteka EQ 3	Minisplit	Ciac	
	Ludoteka EQ 2	Cassette	Ciac	
	Ludoteka EQ 1	Cassette	Ciac	
Coliseo de Tenis de Mesa UDAG	Tenis de Mesa	Ventilador	Breezair	Calle 50 # 71 - 147, Medellín.
	Tenis de Mesa	Ventilador	Breezair	
	Tenis de Mesa	Ventilador	Breezair	
	Tenis de Mesa	Ventilador	Breezair	
	Tenis de Mesa	Ventilador	Breezair	
	Tenis de Mesa	Ventilador	Breezair	
Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout UDAG	Sala de Cardio Team Medellín	Minisplit	Kielmann	Cra 70 - 273 interior: 112, Medellín.
	Auditorio	Minisplit	Kielmann	
	Punto Interactivo	Cassette	Kielmann	
	Sala de Fisioterapia	Cassette	Kielmann	
	Zona de Transferencia Deportes de Césped Team Medellín	Cassette	Kielmann	
	Zona de Transferencia Deportes de Césped Team Medellín	Cassette	Kielmann	
	PMU - Graderías Sur	Minisplit	Kielmann	
	CPS CPD	Cassette	Kielmann	
	Sección Pesas	Cassette	Kielmann	
Velódromo UDAG	CPS Velódromo	Cassette	Comfotrtstyle	Calle 47D # 75- 262, Medellín,
	Oficina Contraloria	Ventana	Comfotrtstyle	
UVA El Paraíso Prado	Estudio de Grabación	Minisplit	MCQuay	Cra 75 Sur - 158, San Antonio de Prado
	Auditorio EQ 1	Piso techo	Daikin	
	Sala de Grabación	Minisplit	Daikin	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	Sala de Ensayo 7	Minisplit	MCQuay	
	Sala de Ensayo 6	Minisplit	MCQuay	
	Sala de Ensayo 5	Minisplit	MCQuay	
	Sala de Música 2	Minisplit	MCQuay	
	Sala de Música 3	Minisplit	MCQuay	
	Sala de Ensayo 4	Minisplit	MCQuay	
	Auditorio	Piso	Daikin	
	Sala de Ensayo1	Minisplit	MCQuay	
UVA Nuevo Occidente	Auditorio EQ 2	Piso Techo	Trane	Calle 64 con Cra 98, Medellín.
	Auditorio EQ 1	Piso techo	Trane	
UVA Sin Fronteras	Auditorio	Minisplit	Trane	Calle 101 # 64 - 5, Medellín.
	Auditorio	Minisplit	Trane	
	Oficina Cultura Estudio de TV	Minisplit	Bosch	
	Estudio de TV	Indoor Unit	York	
	Sala de Edición I	Minisplit	Bosch	
	Sala de Edición 2	Minisplit	Bosch	
	Sala de Edición 6	Minisplit	Bosch	
	Sala de Edición 5	Minisplit	Bosch	
	Sala de Edición 4	Minisplit	Bosch	
	Sala de Edición 3	Minisplit	Bosch	
	Master TV	Minisplit Tipo Consola	Fresno	
	Salón de Danza	Minisplit Tipo Consola	Fresno	
	Salón de Danza	Minisplit Tipo Consola	Fresno	
UVA Sol de Oriente	Auditorio	Piso techo	Confortfresh	Calle 56EF con cra IBA, Medellín.
	Rack de Telefonía	Minisplit	Confortfresh	
	Auditorio	Piso techo	Confortfresh	
UVA Huellas de Vida San Javier	Salón 1	Minisplit	LG	calle 39D # 112-111 Medellín.
	Salón 2	Minisplit	LG	

2.1.7.3. SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE MEDÍA Y BAJA TENSIÓN: (LOTE 3):			
SEDE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Estadio Atanasio Girardot	Tribuna Occidental	Un (1) Transformador 3F seco de 630 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	Calle 48 # 73 -10 - Puerta N º 36, Medellín.
	Tribuna Norte	Dos (2) Transformadores 3F aceite de 225 KVA y 400 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	
Torres de Iluminación	Estadio Atanasio Girardot	Torre A: Un (1) Transformador 3F aceite de 225 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones y arrancadores de luminarias.	calle 48 # 73 -10 - Puerta N º 36, Medellín.
		Torre B: Un (1) Transformador 3F aceite de 225 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones y arrancadores de luminarias.	
		Torre C: Un (1) Transformador 3F aceite de 225 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones y arrancadores de luminarias.	
		Torre D: Un (1I) Transformador 3F aceite de 225 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones y arrancadores de luminarias.	
Complejo Acuático	Complejo Acuático I	Dos (2) Transformadores 3F seco de 630 KVA y 300 WA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	Cra. 72 # 48 100 — Medellín.
	Complejo Acuático 2	Dos (2) Transformadores 3F seco de 630 KVA y 225 WA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	
Coliseo de Baloncesto - Iván de Bedout	Coliseo de Baloncesto	Dos (2) Transformadores 3F seco de 500 KVA y 200 WA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	Cra 70 # 48 - 273 interior: 112, Medellín.
Coliseo de Combate - Guillermo Gaviria	Coliseo de Combate	Un (I) Transformador 3F seco de 400 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	Calle 48 # 70100, Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Coliseo de Gimnasia - Jorge Hugo Giraldo	Coliseo de Gimnasia	Una (1) subestación con equipos generales: tableros eléctricos, celdas de medida, de protección, regulador de tensión, ML de distribución y protecciones.	Cra 70 # 48 - 273 interior: 105, Medellín.
Coliseo de Voleibol Yesid Santos	Coliseo de Voleibol	Una (1) subestación con equipos generales: tableros eléctricos, celdas de medida, de protección, regulador de tensión, ML de distribución y protecciones.	Cra 70 # 48 - 273 interior: 105, Medellín.
Cancha Sintética Marte 1	Cancha Sintética Marte 1	Un (1) Transformador 3F aceite de 150 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones.	Calle 48 AA # 72 — 40, Medellín.
Pista de Atletismo	Pista de Atletismo	Un (1) Transformador 3F aceite de 225 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones.	Calle 48B # 72 60, Medellín.
Coliseo de Tenis de Mesa	Coliseo de Tenis de Mesa	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 50 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones.	Calle 50 # 71 147, Medellín.
Coliseo de Ajedrez	Coliseo de Ajedrez	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones.	Cra 70 # 498 15, Medellín.
Diamante de Béisbol	Diamante de Béisbol 1	Un (1) Transformador 3F aceite de 112,5 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones.	Calle 49 # 73-04, Medellín.
	Diamante de Béisbol 2	Un (1) Transformador 3F aceite de 112,5 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones.	Calle 49 # 73-04, Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Tenis de Campo	Tenis de Campo	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 75 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución, protecciones y controles de iluminación.	Calle 49 # 73-04, Medellín.
Diamante de Sóftbol	Diamante de Sóftbol	Dos (2) Transformadores 3F aceite de 150 KVA y 150 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	Calle 470 # 75106 y Calle 47D #
Pista de Patinaje y Hockey	Pista de Patinaje y Hockey	Una (1) subestación con equipos generales: tableros eléctricos, celdas de medida, de protección, regulador de tensión, ML de distribución y protecciones.	Calle 470 # 75106 y Calle 47D #
Velódromo	Velódromo 1	Un (1) Transformador 3F aceite de 75 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	Calle 47D # 75262, Medellín.
	Velódromo 2	Un (1) Transformador 3F aceite de 112,5 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	Calle 47D # 75262, Medellín.
Sede Principal Inder	Sede Principal Inder	Un (1) Transformador (Pad Mounted) 3F aceite de 225 KVA, celdas de medida, de protección, y ML de distribución protecciones.	calle 47D # 75 276 - Barrio Velódromo, Medellín.
Coliseo Carlos Mauro Hoyos	Coliseo Carlos Mauro Hoyos	Un (1) Transformador 3F aceite de 112,5 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución y protecciones.	Calle 12C Sur con Cra 663, Medellín.
Pista de BMX Antonio Roldán Challenger	Pista de BMX Antonio Roldán - Challenger	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 112,5 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Calle 30 con Cra 668, Medellín.
U. D. Parque Juanes de la Paz	U. D. Parque Juanes de la Paz	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 112,5 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Cra 65 # 98-50, Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Piscina La Asomadera	Piscina La Asomadera	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 30 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Cra 38 39B 20, Medellín.
Sede Administrativa Espacio complementarios del Cincuentenario	Sede Administrativa y Espacio complementarios del Cincuentenario	Un (1) Transformador 3F aceite de 350 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Cra 53 con Calle 73, Medellín.
U. D. María Luisa Calle	U. D. María Luisa Calle	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 112,5 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Cra 70 # 1-200, Medellín.
UVA Sin Fronteras	UVA Sin Fronteras	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 150 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Calle 101 # 64 — 5, Medellín.
UVA Sol De Oriente	UVA Sol De Oriente	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 112,5 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Calle 56EF con Cra 18A,
UVA Ciudadela Nuevo Occidente	UVA Ciudadela Nuevo Occidente	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 150 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Calle 64 con Cra 98, Medellín.
UVA El Paraíso	UVA El Paraíso	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 150 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Cra 75 # 48 sur 1 58, San Antonio de Prado.
U. D. de Belén	Piscina Olímpica	Un (1) Transformador 3F aceite de 112,5 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución protecciones.	Cra 66B con Calle 30A, Medellín.
	Administración	Una (1) subestación con equipos generales: tableros eléctricos, celdas de medida, de protección, regulador de tensión, ML de distribución Y protecciones.	
	Tiro con arco	Una (1) subestación con equipos generales: tableros eléctricos, celdas de medida, de protección, regulador de	

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

		tensión, ML de distribución y protecciones.	
Centro de Integración Cultural y Deportiva Florencia	Centro de Integración Cultural y Deportiva Florencia	Un (1) Transformador 3F (poste) aceite de 30 KVA, celdas de medida, de protección, ML de distribución y protecciones.	Cra 70 # 112 - 17, Medellín
UVA Huellas de Vida San Javier	UVA Huellas de Vida	Una (1) subestación con equipos generales: tableros eléctricos, celdas de medida, de protección, regulador de tensión, ML de distribución y protecciones.	Calle 39D# 112-111, Medellín.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín -- Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

- **PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta la oferta.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. **La inscripción:** Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.
2. **La renovación**: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
3. **La actualización:** Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

3.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ii. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

iii. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las

cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.1.4 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.1.5 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

3.1.6 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para efectos de acreditar la experiencia, la Entidad verificará el requisito mediante el ANEXO, el cual corresponde a los contratos que el interesado haya ejecutado para efectos de acreditar su experiencia; en caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

Dichos contratos deben estar certificados en el RUP y corresponder, por lo menos, con uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) para cada especialidad definida en el contrato, así

3.2.2 SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS: (LOTE 1):

CLASE: 81101600 – Ingeniería mecánica.

CLASE: 72154300 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos plantas y generación de energía eléctrica.

CLASE: 40151500 - Bombas.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS.

3.2.3. SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE: (LOTE 2):

40101700 – Enfriamiento
40101800 - Equipos de calefacción y piezas y accesorios.

72101500 - Servicios de apoyo para la construcción.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

72151200 - Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.

40101800 - Equipos de calefacción y piezas y accesorios.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE O AIRES ACONDICIONADOS.

- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE O AIRES ACONDICIONADOS.

3.2.4. SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE MEDÍA Y BAJA TENSIÓN: (LOTE 3):

72151500 — Servicios de sistemas eléctricos.

73152100 — Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.

81101700 — Ingeniería eléctrica y electrónica.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan.

- ADECUACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.
- MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.

Para acreditar la experiencia, se debe aportar hasta (2) contrato por cada lote, y un máximo de cuatro (4) contratos a nivel global, relacionándolos en el ANEXO, siempre que estén debidamente acreditados. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a UNA VEZ (100%) el valor total de cada lote, expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia, la cual se tomará en consideración al porcentaje de participación en el valor del contrato ejecutado que se pretende acreditar como experiencia.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En todo caso, cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Nota: Para verificar el objeto y alcance de los contratos relacionados en el Anexo, el proponente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: actas de liquidación, actas de entrega o de recibo definitivo, certificaciones de experiencia (deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato), actas de terminación, y, en general cualquier documento que le permita a la Entidad constatar, clara y plenamente, lo anteriormente solicitado. Se aclara que la totalidad de contratos, deben estar inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC exigidos, y, por consiguiente, no se tendrán en cuenta contratos que no se encuentren allí.

CRITERIOS DEFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales únicamente para la experiencia del proponente:

Experiencia habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia de hasta (2) contrato por cada lote, y un máximo de seis (6) contratos a nivel global cuyas sumatorias sea igual o superior a UNA VEZ (100%) el valor total del presupuesto oficial por lote expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

Experiencia general habilitante para Mipyme

El proponente que cuente con la calidad de Mipyme, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar experiencia de hasta (2) contrato por cada lote, y un máximo de seis (6) contratos a nivel global ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior a UNA VEZ (100%) el valor total del presupuesto oficial por lote expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia, la cual se tomará en consideración el porcentaje de participación al valor del contrato ejecutado que se pretende acreditar como experiencia.

En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En todo caso, cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Nota: Para verificar el objeto y alcance de los contratos relacionados en el Anexo respectivo, el proponente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: Acta de liquidación, Acta de entrega o de recibo definitivo, Certificación de experiencia (debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación de contrato), acta de terminación en general, cualquier documento que le permita a la entidad constatar clara y plenamente lo solicitado. Se aclara que la totalidad de contratos deben estar inscritos en el RUP, y por consiguiente no se tendrán en cuenta contratos que no se encuentren allí, sin importar que se allegue un documento diferente al RUP.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia requerida.

3.2.5 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia requerida:

A. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

3.2.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

3.2.7 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.5.4 de este Pliego de Condiciones para efectos de constatar la experiencia.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes: Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

INDICADOR	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura
	Igual o superior a	Igual o inferior a	Mayor o igual a
	1,2	0,7	2,0

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

El artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP. El primer parágrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, estableciendo que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2018, 2019 o 2020 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

En este sentido se debe entender la expresión "mejor año fiscal", como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe verificarse aquel en el que se analicen en conjunto todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual - CEEC verifica que con ese año indicado por el proponente aquel que no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el "mejor año fiscal", no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que la proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.
En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.
La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín INDER, realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal,

acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los documentos del proceso y bajo las condiciones señaladas en el literal D (Capacidad Financiera y Organizacional) y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

Indicador	Fórmula
Liquidez	Activo Corriente (componente 1) / Pasivo Corriente (componente 2)
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total(componente 1 / Activo Total (componente 2)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional (componente 1) Gastos interés (componente 2)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum^{n}_{i=1} \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum^{n}_{i=1} \text{Componente 2 del indicad}}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Igual o superior a	Igual o superior a
	0,03	0,01

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.3.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

3.3.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

3.3.4 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

N°. 2 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

4. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO REQUERIDO.

El personal que sea asignado para la ejecución del contrato deberá estar capacitado, calificado, y estar en buen estado de salud para la realización de las diversas actividades señaladas en este documento. En caso de requerirse, el adjudicatario deberá suministrar a

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

la supervisión del contrato por parte del INDER, la información o documentación del personal contratado.

El contratista deberá contratar, sin costo adicional para el contrato, el siguiente personal mínimo, con el fin de ejercer labores de supervisión del personal, y de coordinación de las actividades a desarrollar en la ejecución del objeto contractual.

Este personal deberá ser acreditado desde la presentación de la propuesta, para de este modo habilitarse para ser evaluado.

Para el presente proceso, el personal mínimo requerido para la planificación y ejecución debe ser el siguiente por cada uno de los lotes:

SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS: (LOTE 1):

Director técnico de Proyecto: Una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil, y presente la siguiente documentación:

Dedicación: 100%

- Presentar hoja de vida
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Tener título profesional en carreras afines, en relación con el objeto del contrato (por ejemplo, electromecánico, mecánico, electricista o electrónico o afines).
- Presentar certificaciones de títulos académicos.
- El profesional deberá acreditar seis (6) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Presentar certificaciones de, mínimo, cuatro (4) años de experiencia como director, supervisor de proyectos, de acuerdo con el objeto, igual o similar al del presente proceso.
- Fotocopia de la matrícula profesional vigente con su respectivo certificado de vigencia.

- **Coordinador Técnico SST: Una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil y presente a siguiente documentación.**

 - Presentar hoja de vida
 - Fotocopia de cédula de ciudadanía.
 - Tener título Profesional, o ser Tecnólogo, en Salud Ocupacional, y/o en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, con formación como coordinador, y tener certificado vigente

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín -- Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

de nivel avanzado y/o reentrenamiento en altura, con mínimo dos (2) años de experiencia específica. Presentar certificaciones de títulos académicos.

- Presentar certificaciones de, mínimo, dos (2) contratos de experiencia como coordinador SST de proyectos, de acuerdo con el objeto, igual o similar al del presente proceso. Presentar certificado de nivel avanzado y/o de reentrenamiento de trabajo en altura para el personal operativo.
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo, Certificado del curso de coordinador, y certificado vigente de nivel avanzado y/o reentrenamiento en altura, para el emisor de los permisos de trabajo en altura.

- **Soporte de Plomería: Una (1) personas que deberán ser idóneas y capacitadas para prestar el servicio, debidamente uniformada y que cumpla con el siguiente perfil, y presente la siguiente documentación:**
 - Presentar hoja de vida
 - Fotocopia de cédula de ciudadanía.
 - Ser técnico.
 - Presentar certificaciones de, mínimo, un (1) año de experiencia en la operación, mantenimiento y/o soporte de redes hidráulicas.

- **Soporte en Automatización: Una (1) persona que deberá ser idónea y capacitada para prestar el servicio, debidamente uniformada y que cumpla con el siguiente perfil, y presente la siguiente documentación:**
 - Presentar hoja de vida.
 - Fotocopia de cédula de ciudadanía.
 - Tener título en Tecnólogo o técnico en automatización industrial
 - Presentar certificaciones de títulos académicos.
 - El Tecnólogo o técnico deberá acreditar cuatro (4) años de experiencia general.
 - Presentar certificaciones de, mínimo, dos (2) año de experiencia en la operación, mantenimiento y/o programación de sistemas de control o PLC.

- **Operarios: mínimo seis (6) personas que deberán ser idóneas y capacitadas para prestar el servicio, debidamente uniformada y que cumpla con el siguiente perfil, y presente la siguiente documentación:**

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- Personal con experiencia mínima de un (1) año en instalación y/o mantenimiento de bombas, motores y componentes electromecánicos.

Para el presente proceso, el personal mínimo requerido para la ejecución debe ser el siguiente para el lote **SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE: (LOTE 2):**

Director Técnico de Proyecto: Una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil, y presente la siguiente documentación:

- Presentar hoja de vida
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Tener título profesional en carreras afines, en relación con el objeto del contrato (por ejemplo, electromecánico, mecánico, electricista o electrónico o afines).
- Presentar certificaciones de títulos académicos.
- El profesional deberá acreditar cuatro (4) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Presentar certificaciones de, mínimo, dos (2) años de experiencia como director, supervisor o residente de proyectos, de acuerdo con el objeto, igual o similar al del presente proceso.
- Fotocopia de la matrícula profesional vigente con su respectivo certificado de vigencia.

- **Coordinador Técnico SST: Una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil y presente a siguiente documentación.**

 - Presentar hoja de vida
 - Fotocopia de cédula de ciudadanía.
 - Tener título Profesional, o ser Tecnólogo, en Salud Ocupacional, y/o en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, con formación como coordinador, y tener certificado vigente de nivel avanzado y/o reentrenamiento en altura, con mínimo dos (2) años de experiencia específica. Presentar certificaciones de títulos académicos.
 - Presentar certificaciones de, mínimo, dos (2) contratos de experiencia como coordinador SST de proyectos, de acuerdo con el objeto, igual o similar al del presente proceso. Presentar certificado de nivel avanzado y/o de reentrenamiento de trabajo en altura para el personal operativo.
 - Licencia en seguridad y salud en el trabajo, Certificado del curso de coordinador, y certificado vigente de nivel avanzado y/o reentrenamiento en altura, para el emisor de los permisos de trabajo en altura.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- **Soporte en Aires acondicionados: mínimo dos (2) personas que deberán ser idóneas y capacitadas para prestar el servicio, debidamente uniformadas y que cumplan con el siguiente perfil, y presenten la siguiente documentación:**

 - Presentar hoja de vida.
 - Fotocopia de cédula de ciudadanía.
 - Tener título en Técnico en refrigeración y aire acondicionado doméstico comercial e industrial, y/o Técnico en mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización, y/o Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización.
 - Presentar certificaciones de títulos académicos.
 - Certificado de competencia laboral en la norma 280501022 aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental vigente expedida por el SENA.
 - Presentar certificaciones de, mínimo, un (1) año de experiencia en la operación y mantenimiento de sistemas de refrigeración, climatización y/o calefacciones.
 - Certificado del curso avanzado de trabajo en alturas vigente.

Para el presente proceso, el personal mínimo requerido para la ejecución debe ser el siguiente para el lote **SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE MEDÍA Y BAJA TENSIÓN: (LOTE 3):**

Director Técnico de Proyecto: Una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil, y presente la siguiente documentación:

- Presentar hoja de vida
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Tener título profesional en carreras afines, en relación con el objeto del contrato (por ejemplo, electromecánico, mecánico, electricista o electrónico o afines).
- Presentar certificaciones de títulos académicos.
- El profesional deberá acreditar seis (6) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Presentar certificaciones de, mínimo, cuatro (4) años de experiencia como director, supervisor o residente de proyectos, de acuerdo con el objeto, igual o similar al del presente proceso.
- Fotocopia de la matrícula profesional vigente con su respectivo certificado de vigencia.

- **Coordinador Técnico SST: Una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil y presente a siguiente documentación.**

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- Presentar hoja de vida
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Tener título Profesional, o ser Tecnólogo, en Salud Ocupacional, y/o en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, con formación como coordinador, y tener certificado vigente de nivel avanzado y/o reentrenamiento en altura, con mínimo dos (2) años de experiencia específica. Presentar certificaciones de títulos académicos.
- Presentar certificaciones de, mínimo, dos (2) contratos de experiencia como coordinador SST de proyectos, de acuerdo con el objeto, igual o similar al del presente proceso. Presentar certificado de nivel avanzado y/o de reentrenamiento de trabajo en altura para el personal operativo.
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo, Certificado del curso de coordinador, y certificado vigente de nivel avanzado y/o reentrenamiento en altura, para el emisor de los permisos de trabajo en altura.

- **Soporte de Electricista: mínimo dos (2) personas que deberán ser idóneas y capacitadas para prestar el servicio, debidamente uniformadas y que cumplan con el siguiente perfil, y presente la siguiente documentación:**

 - Presentar hoja de vida.
 - Fotocopia de cédula de ciudadanía.
 - Tener título en Técnico en electricidad del CONTE mínimo clase TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6.
 - Fotocopia de la matrícula profesional vigente con su respectivo certificado de vigencia.
 - Presentar certificaciones de, mínimo, dos (2) año de experiencia en instalación y mantenimiento de equipos eléctricos.
 - Certificado del curso avanzado de trabajo en alturas vigente.

Nota 1: Se recomienda que, dentro del personal designado para la ejecución del contrato, el contratista conforme dos brigadas de mantenimiento con la capacidad de atender mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de lograr atender dos (2) escenarios a la vez, sin afectar los cronogramas establecidos.

Nota 2: El personal mínimo requerido, será aprobado por la Entidad, mediante la presentación y aprobación de las hojas de vida, las cuales serán requeridas al adjudicatario de este proceso.

Nota 3: en caso que un oferente se presente a varios lotes, el personal mínimo requerido deberá ser diferente.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. GENERALES:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

5.2. ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y prestar la mano de obra requerida de los equipos objeto del presente contrato.
2. Acordar y revisar, conjuntamente con el supervisor del contrato, las fechas de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Dotar a todo el personal que preste los servicios, de uniformes y elementos de protección, de acuerdo a las leyes y normatividad vigente.
4. Asignar para la ejecución del contrato, personal capacitado, calificado y saludable para las actividades y oficios afines al que desempeñan, en cumplimiento de las funciones asignadas. El contratista deberá suministrar a la supervisión del contrato por parte del INDER, la información o documentación del personal contratado.
5. Presentar mensualmente los informes de mantenimientos preventivos y correctivos, y registros de fallas requeridos durante el período.
6. Prestar la asesoría técnica para recomendar y dirigir modificaciones, controles y reparaciones de los equipos.
7. Disponer de los equipos, herramientas e instrumentos de medidas apropiadas para ejecutar las actividades objeto del contrato, en la cantidad y calidad necesarias para su normal desarrollo.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

8. Crear y/o actualizar la hoja de vida técnica, con especificaciones básicas y detalladas de los equipos que se le realicen el mantenimiento correctivo de acuerdo al cronograma de actividades acordado entre las partes.
9. Para los suministros de equipos de aire acondicionado se debe cumplir con las siguientes regulaciones:

 Resolución 41012 de 2015, Resolución 40656 de 2016 y Resolución 40947 de 2016. Por las cuales se exige el certificado de conformidad del equipo con respecto al cumplimiento al RETIQ. Para los equipos de fabricación nacional se debe suministrar la ficha técnica del producto la cual incluya el nombre del refrigerante empleado.
 Visto bueno del ANLA para importación del equipo correspondiente (certificado de protección de la capa de ozono, Ley 29 de 1992 y posteriores, Resolución 1652 de 2007) Fotocopia de la tarjeta energética del equipo.
10. Sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con los controles operacionales entregados por la supervisión del contrato.
12. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los servicios que no cumplan con las características exigidas o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Supervisión del contrato.
13. Entregar al Supervisor un informe técnico mensual referente al diagnóstico inicial de los equipos objeto de este contrato.
14. Entregar al Supervisor un informe técnico final, una vez se termine el contrato donde se describa y evidencie las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en los equipos objeto del presente contrato.
15. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.
16. El Contratista deberá gestionar los trámites necesarios ante el operador de red para realizar las actividades de mantenimiento preventivo de las redes eléctricas.
17. El Contratista responderá por todos los daños que cause en desarrollo de la ejecución del contrato, tales como daños en los equipos, objeto de este contrato, red de agua y/o tuberías relacionadas, y cuartos de máquinas en general.
18. Señalar, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, las fechas en las que se realizarán los adiestramientos adicionales, relacionados con el criterio de evaluación de calidad de los pliegos de condiciones, en caso que se ha realizado dicho ofrecimiento.

- Cumplir con la resolución 0754 de 2014. Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión ambiental integral de residuos sólidos.
 Cumplir con la resolución 8321 de 1983. Por la cual se dictan normas de Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.

- Ley 1562 de 2012. Seguridad y Salud en el trabajo.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- Decreto 1443 de 2014. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 1111 de 2017. Estándares Mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
- Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Decreto 1072 de 2015. Decreto único reglamentario del sector trabajo.

Resolución 1652 de 2007". Por el cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono".

- Decreto 1443 de 2014. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Cumplir con toda la normatividad vigente referente a la actividad a realizar, como el RETIE y la NTC 2050.

Ley 1209 de 2008 y decreto 554 de 2015, los cuales rigen el suministro e instalación de elementos de seguridad en piscinas.

Todas las normas vigentes que regulen la materia.

SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS: (LOTE 1):

Obligaciones ambientales:

1. Todos los insumos eléctricos que sean utilizados para la ejecución del contrato deberán tener certificación RETIE.
2. El contratista deberá presentar certificación Plena y por ende Declaración de Cumplimiento y Dictamen de Inspección de las instalaciones nuevas y de las ampliaciones o remodelaciones especificadas en el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE, en caso que se realicen en la ejecución del contrato. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
3. En caso que se realicen mantenimientos o de una nueva instalación eléctrica, el contratista deberá presentar un informe detallado, explicando claramente las actividades de mantenimiento y/o instalaciones realizadas, el cual debe tener incluir el certificado de conformidad de cumplimiento (producto, proceso o servicio) con el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
4. En caso de requerirse el contratista deberá presentar el diagrama unifilar el cual debe dar cumplimiento a la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

5. En caso que se requieran Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el documento en donde se especifique la clasificación de los AEE (el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) vigente para los AEE importados y la Clasificación Central de Productos (CPC) vigente para los AEE fabricados en el país) que serán instalados en el INDER, conforme a los establecido por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Periodicidad:
6. En caso requerirse Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el soporte de la inscripción en el registro de productores y comercializadores de AEE del el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
7. En caso de generarse Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, el contratista deberá entregar un Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o certificado de disposición final.
8. En caso requerirse Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá entregar la certificación de RETIQ y Energy Star.
9. Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER lo siguiente:
 a. En caso de generarse residuos peligrosos, el contratista deberá hacer entrega del certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. **Periodicidad**: en cada mantenimiento se debe presentar un informe de las actividades realizadas y los residuos generados, a los cuales se les debe realizar la correcta disposición final y en caso de contener residuos peligrosos, deberán coincidir los residuos generados con la cantidad en el certificado d disposición final.
 b. El contratista deberá entregar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos. **Periodicidad:** al inicio del contrato.
 c. Evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos. **Periodicidad:** Al inicio del contrato
 d. El contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo-ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo.

10. El contratista deberá cumplir con la Resolución 2749 de 2017 en lo relacionado al suministro del componente HCFC-22, por lo tanto, deberá presentar licencia ambiental para la importación de sustancias del Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. **Periodicidad:** al inicio del contrato.

SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE: (LOTE 2):

Obligaciones ambientales:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

1. Todos los insumos eléctricos que sean utilizados para la ejecución del contrato deberán tener certificación RETIE.
2. El contratista deberá presentar certificación Plena y por ende Declaración de Cumplimiento y Dictamen de Inspección de las instalaciones nuevas y de las ampliaciones o remodelaciones especificadas en el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE, en caso que se realicen en la ejecución del contrato. **Periodicidad:** conforme a la demanda del servicio.
3. En caso que se realicen mantenimientos o de una nueva instalación eléctrica, el contratista deberá presentar un informe detallado, explicando claramente las actividades de mantenimiento y/o instalaciones realizadas, el cual debe tener incluir el certificado de conformidad de cumplimiento (producto, proceso o servicio) con el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. **Periodicidad:** conforme a la demanda del servicio.
4. En caso de requerirse el contratista deberá presentar el diagrama unifilar el cual debe dar cumplimiento a la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
5. En caso que se requieran Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el documento en donde se especifique la clasificación de los AEE (el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) vigente para los AEE importados y la Clasificación Central de Productos (CPC) vigente para los AEE fabricados en el país) que serán instalados en el INDER, conforme a los establecido por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Periodicidad:
6. En caso requerirse Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el soporte de la inscripción en el registro de productores y comercializadores de AEE del el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
7. En caso de generarse Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, el contratista deberá entregar un Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o certificado de disposición final.
8. En caso requerirse Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá entregar la certificación de RETIQ y Energy Star.
9. Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER lo siguiente:
 e. En caso de generarse residuos peligrosos, el contratista deberá hacer entrega del certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. **Periodicidad:** en cada mantenimiento se debe presentar un informe de las actividades realizadas y los residuos generados, a los cuales se les debe realizar la correcta disposición final y en caso de contener residuos peligrosos, deberán coincidir los residuos generados con la cantidad en el certificado d disposición final.
 f. El contratista deberá entregar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos. **Periodicidad:** al inicio del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

g. Evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos. **Periodicidad:** Al inicio del contrato
h. El contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo-ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo.

10. Dar cumplimiento a la Ley 29 de 1992 por medio del cual se ratificó el protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, para lo cual el contratista deberá entregar las fichas técnicas de los productos nacionales o la certificación del ANLA para equipos importados de certificado de protección de la capa de ozono. Los productos, sustancias o aparatos utilizados en aires acondicionado, NO pueden contener:
 - Clorofluorocarbonos (CFC)
 - Hidroclorofluorocarburos HCFC
 - Halones.
 - Bromuro de Metilo.
11. El contratista dará cumplimiento a la Resolución 41012, para lo cual debe presentar:
 a. Certificado de conformidad del equipo respecto al cumplimiento de RETIQ.
 b. Copia de la etiqueta de eficiencia energética del equipo.
 c. Copia de la etiqueta de eficiencia energética del equipo Energy Star.

SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE MEDÍA Y BAJA TENSIÓN: (LOTE 3):

Obligaciones ambientales:

1. El contratista deberá presentar certificación que los equipos instalados (transformadores) fueron fabricados libres de PCB´s (Benifelos Policlorados).
2. Todos los insumos eléctricos que sean utilizados para la ejecución del contrato deberán tener certificación RETIE.
3. El contratista deberá presentar certificación Plena y por ende Declaración de Cumplimiento y Dictamen de Inspección de las instalaciones nuevas y de las ampliaciones o remodelaciones especificadas en el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE, en caso que se realicen en la ejecución del contrato. **Periodicidad:** conforme a la demanda del servicio.
4. En caso que se realicen mantenimientos o de una nueva instalación eléctrica, el contratista deberá presentar un informe detallado, explicando claramente las actividades de mantenimiento y/o instalaciones realizadas, el cual debe tener incluir el certificado de conformidad de cumplimiento (producto, proceso o servicio) con el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. **Periodicidad:** conforme a la demanda del servicio.
5. En caso de requerirse el contratista deberá presentar el diagrama unifilar el cual debe dar cumplimiento a la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

6. En caso que se requieran Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el documento en donde se especifique la clasificación de los AEE (el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) vigente para los AEE importados y la Clasificación Central de Productos (CPC) vigente para los AEE fabricados en el país) que serán instalados en el INDER, conforme a los establecido por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Periodicidad:
7. En caso requerirse Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el soporte de la inscripción en el registro de productores y comercializadores de AEE del el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
8. En caso de generarse Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, el contratista deberá entregar un Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o certificado de disposición final.
9. En caso requerirse Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá entregar la certificación de RETIQ y Energy Star.
10. Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER lo siguiente:
 a. En caso de generarse residuos peligrosos, el contratista deberá hacer entrega del certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. **Periodicidad:** en cada mantenimiento se debe presentar un informe de las actividades realizadas y los residuos generados, a los cuales se les debe realizar la correcta disposición final y en caso de contener residuos peligrosos, deberán coincidir los residuos generados con la cantidad en el certificado d disposición final.
 b. El contratista deberá entregar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos. **Periodicidad:** al inicio del contrato.
 c. Evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos. **Periodicidad:** Al inicio del contrato
 d. El contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo-ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo.
11. Dar cumplimiento a la Ley 29 de 1992 por medio del cual se ratificó el protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, para lo cual el contratista deberá entregar las fichas técnicas de los productos nacionales o la certificación del ANLA para equipos importados de certificado de protección de la capa de ozono. Los productos, sustancias o aparatos utilizados en los sistemas electromecánicos, subestaciones eléctricas, redes de media y baja tensión y aires acondicionado, NO pueden contener:
 - Clorofluorocarbonos (CFC)
 - Hidroclorofluorocarburos HCFC
 - Halones.
 - Bromuro de Metilo.
12. El contratista dará cumplimiento a la Resolución 41012, para lo cual debe presentar:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

a. Certificado de conformidad del equipo respecto al cumplimiento de RETIQ.
b. Copia de la etiqueta de eficiencia energética del equipo.
c. Copia de la etiqueta de eficiencia energética del equipo Energy Star.

6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

5.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
5.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
5.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato"

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Subdirector de Escenarios Deportivos y Recreativos o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.
DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

8.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Con fundamento en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021, el procedimiento de selección a seguir es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presupuesto oficial del proceso supera el monto de la mínima cuantía y no supera el monto de la menor cuantía de la entidad; además, no se trata de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades estatales.

N°. 3 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El Instituto de Deportes y Recreación –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado todas las actividades a ejecutar o bienes a suministrar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($500.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160009231	22/03/2023	500.000.000	1	2320202008	905920031401	911070123

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.0199	9200314	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS	500.000.000	INVERSIÓN	R. ORDINARIOS

N°. 4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

11. FORMA DE PAGO.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER pagará el valor del contrato de acuerdo a la entrega de los bienes y servicios prestados que hacen parte de este contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor designado por el INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. El último pago se efectuará previo recibo a satisfacción de la Supervisión establecida por la entidad CONTRATANTE. Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los servicios e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica y debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC y las transferencias Municipales.

El Contratista deberá informar a El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER-.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

verificada por el Supervisor del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Inder Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para la compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial derivada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que EL CONTRATISTA pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permitirán al Instituto de Deportes y Recreación –INDER- identificar la oferta más favorable serán los siguientes: sobre 1000

LOTE 1: SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta	680
Factor de calidad	208
Apoyo a la Industria Nacional	100
Trabajadores en situación de discapacidad.	10
Emprendimiento y empresa de mujeres	2

VALOR DE LA PROPUESTA (680 PUNTOS)

La propuesta que presente el menor precio obtendrá la mayor calificación, es decir 680 puntos, 660 puntos para el segundo puesto y así sucesivamente de 20 en 20, organizándose en orden descendente.

Los proponentes deberán ofrecer el precio total conforme a las especificaciones técnicas descritas en los Anexo 4 del Pliego de Condiciones, e incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas; en caso de encontrarse diferencia, se tomarán como base el precio unitario y con base en éste se corregirá y calculará el valor total de la oferta.

FACTOR DE CALIDAD (208 PUNTOS)
Se asignará puntaje por este criterio de acuerdo con las siguientes variables:

Al proponente que dentro del criterio factor calidad, realice un ofrecimiento suscrito por el Representante legal de un personal adicional operativo al personal mínimo requerido, obtendrá el puntaje que a continuación se relaciona:

Criterio	Puntaje
Más de 13 operarios	208 puntos
Mas de 11 operarios	150 puntos
Más de 9 operarios	100 puntos
Más de 7 operarios	50 puntos

Al proponente que no haga el presente ofrecimiento, se le otorgará cero (0) puntos.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

- **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100 PUNTOS)**

Se verificará de la siguiente manera:
Persona natural colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
Persona natural extranjera residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple
Persona jurídica constituida en el país, se verificará con el certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional, con expedición no superior a 30 días.
Servicios extranjeros con trato nacional
Se asignará puntaje de los servicios nacionales a aquellos servicios que provengan de otros estados (i) con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación y (ii) respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- **SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO (50 PUNTOS)**

Se asignará puntaje a aquel proponente que, mediante certificación expedida por el representante legal manifieste bajo gravedad de juramento el origen del personal ofrecido y su compromiso de vinculación a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Este puntaje se otorgará en el evento en que se presenten proponentes de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano. Se le otorgará el puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Profesionales nacionales, Técnicos y tecnólogos nacionales (100%)	50 puntos
Profesionales y técnicos extranjeros	0 puntos

NOTA 1: En el caso que algún profesional o técnico sea extranjero, no se otorgará el puntaje correspondiente.
NOTA 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, conformados por participantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se otorgará con la sumatoria del puntaje que obtendría cada uno de sus integrantes en proporción a su porcentaje de participación en la figura asociativa.
Persona natural extranjera residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
Persona jurídica constituida en el país, se verificará con el certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional. Servicios extranjeros con trato nacional.
Se asignará puntaje de los servicios nacionales a aquellos servicios que provengan de otros estados (i) con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación y (ii) respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad.
Adicional a lo anterior, para la obtención del puntaje por el factor de Industria Nacional, el proponente Nacional o Extranjero con trato Nacional, deberá presentar el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural.

TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el Decreto 392 de 2018.
Para esto debe presentar:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

1. El Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.
Verificados los anteriores requisitos se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

EMPRENDIMIENTOS – EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) – (2 PUNTOS)
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el presente proceso, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, asignará dos puntos del total de los puntos al proponente que acredite las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

LOTE 2: SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta	680
Factor de calidad	208
Apoyo a la Industria Nacional	100
Trabajadores en situación de discapacidad.	10
Emprendimiento y empresa de mujeres	2

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

VALOR DE LA PROPUESTA (680 PUNTOS)

La propuesta que presente el menor precio obtendrá la mayor calificación, es decir 680 puntos, 660 puntos para el segundo puesto y así sucesivamente de 20 en 20, organizándose en orden descendente.

Los proponentes deberán ofrecer el precio total conforme a las especificaciones técnicas descritas en los Anexo 4 del Pliego de Condiciones, e incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido.

Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas; en caso de encontrarse diferencia, se tomarán como base el precio unitario y con base en éste se corregirá y calculará el valor total de la oferta.

Nota: Para la asignación de puntajes se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 2.13 respecto a precios artificialmente bajos.

FACTOR DE CALIDAD (208 PUNTOS)
Se asignará puntaje por este criterio de acuerdo con las siguientes variables:

Al proponente que dentro del criterio del factor calidad, realice un ofrecimiento suscrito por el Representante legal de un personal de soporte en aires acondicionados adicional al personal mínimo requerido, obtendrá el puntaje que a continuación se relaciona:

CRITERIO	PUNTAJE
Más de 5 operarios soporte en aires acondicionados	208 puntos
Más de 4 operarios soporte en aires acondicionados	150 puntos
Más de 3 operarios soporte en aires acondicionados	100 puntos
Más de 2 operarios soporte en aires acondicionados	50 puntos

Al proponente que no haga el presente ofrecimiento, se le otorgará cero (0) puntos.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

- SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100 PUNTOS)

 Se verificará de la siguiente manera:
 Persona natural colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Persona natural extranjera residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple
Persona jurídica constituida en el país, se verificará con el certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional, con expedición no superior a 30 días.
Servicios extranjeros con trato nacional
Se asignará puntaje de los servicios nacionales a aquellos servicios que provengan de otros estados (i) con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación y (ii) respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad.

- SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO (50 PUNTOS)

 Se asignará puntaje a aquel proponente que, mediante certificación expedida por el representante legal manifieste bajo gravedad de juramento el origen del personal ofrecido y su compromiso de vinculación a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

 Este puntaje se otorgará en el evento en que se presenten proponentes de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano. Se le otorgará el puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Profesionales nacionales, Técnicos y tecnólogos nacionales (100%)	50 puntos
Profesionales y técnicos extranjeros	0 puntos

NOTA 1: En el caso que algún profesional o técnico sea extranjero, no se otorgará el puntaje correspondiente.

NOTA 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, conformados por participantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se otorgará con la sumatoria del puntaje que obtendría cada uno de sus integrantes en proporción a su porcentaje de participación en la figura asociativa.

Persona natural extranjera residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
Persona jurídica constituida en el país, se verificará con el certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
Servicios extranjeros con trato nacional
Se asignará puntaje de los servicios nacionales a aquellos servicios que provengan de otros estados (i) con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación y (ii) respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Adicional a lo anterior, para la obtención del puntaje por el factor de Industria Nacional, el proponente Nacional o Extranjero con trato Nacional, deberá presentar el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural.

TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el Decreto 392 de 2018.
Para esto debe presentar:

1. El Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.
Verificados los anteriores requisitos se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

EMPRENDIMIENTOS – EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) – (2 PUNTOS)
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el presente proceso, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, asignará dos puntos del total de los puntos al proponente que acredite las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

LOTE 3: SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE MEDÍA Y BAJA TENSIÓN

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta	680
Factor de calidad	208
Apoyo a la Industria Nacional	100
Trabajadores en situación de discapacidad.	10
Emprendimiento y empresa de mujeres	2

VALOR DE LA PROPUESTA (680 PUNTOS)
La propuesta que presente el menor precio obtendrá la mayor calificación, es decir 680 puntos, 660 puntos para el segundo puesto y así sucesivamente de 20 en 20, organizándose en orden descendente.

Los proponentes deberán ofrecer el precio total conforme a las especificaciones técnicas descritas en los Anexo 4 del Pliego de Condiciones, e incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido.

Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas; en caso de encontrarse diferencia, se tomarán como base el precio unitario y con base en éste se corregirá y calculará el valor total de la oferta.

Nota: Para la asignación de puntajes se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 2.13 respecto a precios artificialmente bajos.

FACTOR DE CALIDAD (208 PUNTOS)
Se asignará puntaje por este criterio de acuerdo con las siguientes variables:

Al proponente que dentro del criterio del factor calidad, realice un ofrecimiento suscrito por el Representante legal de un personal de soporte en electricistas adicional al personal mínimo requerido, obtendrá el puntaje que a continuación se relaciona:

CRITERIO	PUNTAJE
Más de 5 operarios soporte en electricistas	208 puntos
Más de 4 operarios soporte en electricistas	150 puntos
Más de 3 operarios soporte en electricistas	100 puntos
Más de 2 operarios soporte en electricistas	50 puntos

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Al proponente que no haga el presente ofrecimiento, se le otorgará cero (0) puntos.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

- SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100 PUNTOS)

 Se verificará de la siguiente manera:
 Persona natural colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
 Persona natural extranjera residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple
 Persona jurídica constituida en el país, se verificará con el certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional, con expedición no superior a 30 días.
 Servicios extranjeros con trato nacional
 Se asignará puntaje de los servicios nacionales a aquellos servicios que provengan de otros estados (i) con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación y (ii) respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad.
- SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO (50 PUNTOS)

 Se asignará puntaje a aquel proponente que, mediante certificación expedida por el representante legal manifieste bajo gravedad de juramento el origen del personal ofrecido y su compromiso de vinculación a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

 Este puntaje se otorgará en el evento en que se presenten proponentes de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano. Se le otorgará el puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Profesionales nacionales, Técnicos y tecnólogos nacionales (100%)	50 puntos
Profesionales y técnicos extranjeros	0 puntos

NOTA 1: En el caso que algún profesional o técnico sea extranjero, no se otorgará el puntaje correspondiente.
NOTA 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, conformados por participantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se otorgará con la sumatoria del puntaje que obtendría cada uno de sus integrantes en proporción a su porcentaje de participación en la figura asociativa.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Persona natural extranjera residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
Persona jurídica constituida en el país, se verificará con el certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
Servicios extranjeros con trato nacional
Se asignará puntaje de los servicios nacionales a aquellos servicios que provengan de otros estados (i) con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación y (ii) respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad.
Adicional a lo anterior, para la obtención del puntaje por el factor de Industria Nacional, el proponente Nacional o Extranjero con trato Nacional, deberá presentar el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural.

TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)
La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el Decreto 392 de 2018.
Para esto debe presentar:

1. El Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Verificados los anteriores requisitos se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Más de 200	5

EMPRENDIMIENTOS – EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) – (2 PUNTOS)
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el presente proceso, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, asignará dos puntos del total de los puntos al proponente que acredite las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.proponente que acredite las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

N°. 5 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento***)

N°. 6 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

12. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER identificada con el NIT 800.194.096-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, identificada con el NIT 800.194.096-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Vigencia igual a su plazo y un (1) año más.</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el</td></tr>
</table>

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Terceros afectados.
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>**Responsabilidad civil extracontractual**</td><td>Vigencia igual a su plazo</td><td>Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV.</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

N°. 7 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

13. La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI X **NO** ☐

¿CUAL?

Decisión 439 de 1998 CAN (Perú, Bolivia y Ecuador)
Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)
Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico
Acuerdo Comercial con los Estados AELC
La Unión Europea

N°. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	ADECUACIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER.
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1 (PARA EFECTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA ELECTROMECANICOS)	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L ($15.399.331) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL LOTE 1 (ELECTROMECANICOS)	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($200.000.000), IVA INCLUIDO

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2 (PARA EFECTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA AIRES ACONDICIONADOS)	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($34.116.294) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL LOTE 2 (AIRES ACONDICIONADOS)	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000) IVA INCLUIDO
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 3 (PARA EFECTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA ELECTRICOS)	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.L ($ 13.816.690) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL LOTE 3 (ELECTRICOS)	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($250.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODO EL DISTRITO DE MEDELLÍN

Para el efecto firman,

DIANA YULENY ARIAS BURITICA
Subdirectora de Escenarios Deportivos y Recreativos

Revisó: Walter Uribe Santa Vo.Bo. Técnico	Revisó: Julio César Jiménez García Vo.Bo. Financiero	Revisó: Ana María Giraldo Hoyos Vo.Bo Jurídico	Aprobó: Henry Alberto Enríquez Clavijo Coordinador Administración de Escenarios

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.